

PAMINVER

Plan de Actuación Municipal ante el riesgo por Inclemencias Invernales de Collado Villalba en la Comunidad de Madrid



Collado Villalba



PROTECCIÓN
CIVIL



CONCEJALÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	5
1.1.	FUNCIONES Y OBJETIVOS	5
1.2.	ÁMBITO Y ALCANCE	6
1.3.	MARCO NORMATIVO	7
1.3.1.	NORMATIVA ESTATAL.....	7
1.3.2.	NORMATIVA AUTONÓMICA	8
1.3.3.	NORMATIVA MUNICIPAL	8
2.	DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO	9
3.	ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES	10
3.1.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO, VULNERABILIDAD Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO.....	11
3.2.	ÉPOCAS DE PELIGRO	22
3.3.	MEDIOS Y RECURSOS DISPONIBLES	23
4.	ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN,,,,	25
4.1.	DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL	26
4.2.	CENTRO DE COORDINACIÓN MUNICIPAL (CECOPAL)	27
4.2.1.	COMITÉ ASESOR	28
4.2.2.	GABINETE DE INFORMACIÓN	28
4.3.	PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)	29
4.4.	GRUPOS DE ACCIÓN	31
4.4.1.	GRUPO DE INTERVENCIÓN	32
4.4.2.	GRUPO DE SEGURIDAD	34
4.4.3.	GRUPO SANITARIO	36
4.4.4.	GRUPO LOGÍSTICO	38
4.5.	ZONAS DE OPERACIONES	41

5.	OPERATIVIDAD	42
5.1.	SISTEMAS DE PREVISIÓN Y ALERTA	42
5.2.	ESTABLECIMIENTO DE FASES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA	43
5.2.1.	FASE DE ALERTA Y SEGUIMIENTO O PREEMERGENCIA	43
5.2.2.	FASE DE EMERGENCIA	46
5.2.3.	FASE DE RECUPERACIÓN	51
5.3.	PLAN DE ACTUACIÓN	52
5.3.1.	MEDIDAS PREVENTIVAS	53
5.3.2.	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	54
5.3.2.1.	DETECCIÓN Y ALERTA. ACTIVACIÓN DEL PLAN	54
5.3.2.2.	MEDIDAS OPERATIVAS Y DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN ...	56
5.3.2.3.	FIN DE LA EMERGENCIA. DESACTIVACIÓN DEL PLAN	71
5.4.	CENTRAL DE COMUNICACIONES MUNICIPAL	72
5.5.	INTEGRACIÓN DE PLANES	73
6.	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA	75
6.1.	IMPLANTACIÓN DEL PLAN	75
6.2.	MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN	78
7.	ANEXOS	83
7.1.	ANEXO I: DIRECTORIO TELEFÓNICO	83
7.2.	ANEXO II: INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.....	86
7.3.	ANEXO III: FICHAS DE NOTIFICACIÓN DE INICIO/FIN DE LA EMERGENCIA	87
7.4.	ANEXO IV: MODELOS DE AVISO A LA POBLACIÓN	89
7.5.	ANEXO VI: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS	92
7.6.	ANEXO V: SISTEMAS DE PREVISIÓN METEOROLÓGICA. PLAN METEOALERTA	93
7.7.	ANEXO VII: FICHAS DE IMPLANTACIÓN Y DE MANTENIMIENTO DEL PLAN	95

7.8.	ANEXO VIII: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.....	98
7.9.	ANEXO IX: IMÁGENES	103
7.10.	ANEXO X: PLANOS	105
7.11.	ANEXO XI: RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN	106

1. INTRODUCCIÓN

1.1. FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

El Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, establece los mecanismos de actuación y coordinación, a partir de los recursos existentes, así como de la definición de los riesgos, la zonificación del territorio de Collado Villalba en función de los mismos y el establecimiento de las épocas de peligro.

En general, se entiende por fenómeno adverso todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración. En su sentido más amplio, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en una zona determinada. Por tanto, pueden resultar adversas por sí mismas, aquellas situaciones en las que algunos fenómenos meteorológicos alcancen valores extremos tales como nevadas, temperaturas mínimas extremas, niebla engelante o no y lluvias engelantes.

Todos los años se producen en el ámbito de la Comunidad de Madrid, principalmente durante la época invernal, fenómenos meteorológicos de este tipo que pueden llegar a afectar puntualmente a los municipios de la Comunidad de Madrid. En estos casos se pueden generar situaciones de emergencia, con el consiguiente perjuicio a la ciudadanía y pérdidas económicas, al interferir en el normal funcionamiento de las actividades humanas, que exigen una respuesta por parte de los servicios municipales de protección civil. En este segundo ámbito se sitúa el presente Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inclemencias Invernales de Collado Villalba (PAMINVER), que recogiendo lo establecido en el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales, lo concreta y desarrolla en el ámbito territorial del Municipio de Collado Villalba.

El presente Plan tiene como objeto, conforme a la legislación vigente, establecer la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento de Collado Villalba, de los que puedan ser asignados a la misma por otras Administraciones Públicas y de otros pertenecientes a entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las emergencias por riesgo ante Inclemencias Invernales dentro del ámbito territorial de Collado Villalba.

1.2. ÁMBITO Y ALCANCE

El ámbito territorial de aplicación será el del término municipal de Collado Villalba. El alcance del Plan viene definido por las características de los riesgos inherentes a las inclemencias invernales que pueden generar situaciones graves de emergencia y exigir una respuesta extraordinaria por parte de los servicios de protección civil, como pueden ser nevadas, temperaturas mínimas, nieblas engelantes o no, formación de hielo y lluvia engelante, entre otras.

Las funciones básicas a contemplar en este Plan de Actuación de Ámbito Municipal son las siguientes:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inclemencias invernales dentro del territorio municipal, así como establecer los medios humanos y materiales disponibles o asignados al plan.
- Establecer las épocas de peligro relacionadas con el riesgo en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo.
- Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de las emergencias, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- Definir los puntos vulnerables prioritarios por grandes nevadas y/o bajas temperaturas del municipio.
- Establecer y coordinar de forma eficaz los medios materiales y humanos para proceder a la evacuación de aquellas zonas que estén o pudieran quedar aisladas por la nieve.
- Establecer los sistemas de integración con los Planes de Protección Civil de rango superior e inferior, tanto locales como autonómicos.
- Especificar los procedimientos de información a los medios de comunicación social y al público en general.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.
- Fomentar las actuaciones que se estimen más adecuadas en materia de prevención.

1.3. MARCO NORMATIVO

1.3.1. NORMATIVA ESTATAL

El presente Plan se basa y sigue la siguiente reglamentación estatal:

- Real Decreto 524/2023, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 734/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifican directrices básicas de planificación de protección civil y planes estatales de protección civil para la mejora de la atención a las personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad ante emergencias.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE núm. 72, de 24 de marzo de 2007).
- Orden PCI/1283/2019, de 27 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2019, por el que se modifican directrices básicas de planificación de protección civil y planes estatales de protección civil para la mejora de la atención a las personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad ante emergencias.

1.3.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

El presente Plan se basa y sigue la siguiente reglamentación autonómica:

- Acuerdo de 30 de abril 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM).
- Acuerdo de 5 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid.
- Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

Normativa Complementaria Autonómica

- Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid.

1.3.3. NORMATIVA MUNICIPAL

El presente Plan se basa y sigue la siguiente reglamentación municipal:

- Plan General de Ordenación Urbana de Collado Villalba 2001.
- Plan Territorial de Protección Civil de Collado Villalba (PLATERCOVI).
- *“Ordenanza de protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos. Publicada en el BOCM núm. 126 del 29 de mayo de 2006, página 29”.*

2. DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO

Toda la información relativa a este apartado queda reflejada en el Plan Territorial de Protección Civil de Collado Villalba (PLATERCOVI) en su capítulo 2: Entorno Municipal.

3. ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES

El periodo de riesgo establecido por el plan está sujeto a las modificaciones y ajustes a las condiciones particulares cuando se valoren motivadamente variables nuevas que deban ser consideradas para el cumplimiento de la adecuada gestión de riesgos y emergencias, o se puedan prever unas circunstancias meteorológicas que así lo justifiquen.

Los eventos de inclemencias invernales contemplados en este plan abarcan las incidencias derivadas de las precipitaciones en forma de nieve y sus acumulaciones, la formación de placas de hielo y el descenso extremo de las temperaturas, así como las afectaciones desencadenadas por su posible combinación con otras manifestaciones meteorológicas no estrictamente invernales (lluvias, tormentas, DANAs, granizadas, ventiscas, nieblas, etc.) que pudieran agravar las consecuencias negativas de aquellas inclemencias.

La intensidad de los fenómenos meteorológicos invernales es altamente variable, pero, al margen de la excepcionalidad, por su magnitud, de la nevada producida por la borrasca Filomena en enero de 2021, en los últimos años no se han sobrepasado en Madrid los 12 centímetros de nieve, siendo las nevadas más habituales entre los 3 y los 6 centímetros de espesor.

No obstante, en atención a las características de gran ciudad con estructuras tremendamente complejas, **se considera que una nevada genera problemas para la ciudad cuando se concentren 3 cm de nieve, lo que equivale a 3 litros/metro cuadrado/24 horas.**

3.1. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO, VULNERABILIDAD Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO.

Los principales problemas que presentan las inclemencias invernales (nevadas, olas de frío y descensos bruscos de temperatura, niebla engelante o no y lluvias engelantes) en el municipio, se relacionan con la alteración de las actividades humanas normales, que pueden resumirse en:

- Comunicaciones por carretera: aislamiento de poblaciones o núcleos de población, problemas de accesibilidad y abastecimiento, aumento considerable de la accidentabilidad por hielo, nieve y/o visibilidad, colapso circulatorio, etc. Indicar que, en condiciones meteorológicas extremas, el comportamiento de los vehículos es diferente y los conductores pueden encontrarse con situaciones críticas y de desconocimiento, cometiendo mayores errores.
- Comunicaciones por ferrocarril: interrupción de la circulación, trenes bloqueados, averías en la señalización y movimientos de agujas, falta de visibilidad, derivaciones en tracción eléctrica, formación de manguitos, etc.
- Rotura de líneas eléctricas y telefónicas que pueden provocar problemas en el suministro eléctrico y comunicaciones.
- Averías en la red de abastecimiento de agua y gas por rotura de conducciones.
- Aumento de contaminación atmosférica por el incremento del uso de combustibles para calefacción y la aparición de fenómenos de inversión térmica.
- Riesgo de contaminación de suelos o de recursos hídricos por el uso masivo de fundentes.
- Deterioro de la capacidad de los Servicios de Extinción de Incendios ante el peligro de congelación de las tomas de agua.
- Incremento de accidentabilidad en deportes de montaña y al aire libre.
- En caso de olas de frío con caídas de temperaturas de varios grados bajo cero, se produce un aumento de pacientes en centros asistenciales, y del riesgo de muerte por congelación de personas desprotegidas, e incluso de personas circunstancialmente aisladas.

La evolución del riesgo es moderadamente lenta, permitiendo la aplicación de mecanismos de alerta a través de los servicios meteorológicos, pudiendo así mitigarse parte de los problemas reseñados, en especial los relacionados con carreteras mediante una pronta intervención de las máquinas quitanieves y esparcidores de sal, incluso de forma preventiva. Los sistemas de detección y alerta están basados en la información meteorológica procedente de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), ya sea a través de MADRID 112, o bien mediante consulta de su página web, así como de las informaciones puntuales de centros tales como la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, los Ayuntamientos, la Guardia Civil y la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad de Madrid.

En cuanto a la vulnerabilidad del municipio ante problemas de viabilidad invernal, en Collado Villalba se identifica y localiza todos aquellos puntos que son habitualmente afectados por la nieve y el hielo, así como todos aquellos puntos considerados de atención prioritaria ante inclemencias invernales, y que básicamente pueden ser:

- Accesos prioritarios y principales viales:

RED VIARIA	
Denominación	Titular
Carretera N-VI	Nacional - Carretera a La Coruña
Autovía A-6	Nacional - Autovía del Noroeste
Autopista AP-6	Nacional - Autopista del Noroeste Concesión a la empresa Autopistas (Peaje)
M-601	Autonómica
M-608	Autonómica
M-510	Provincial
M-528	Local
M-619	Local
M-620	Local

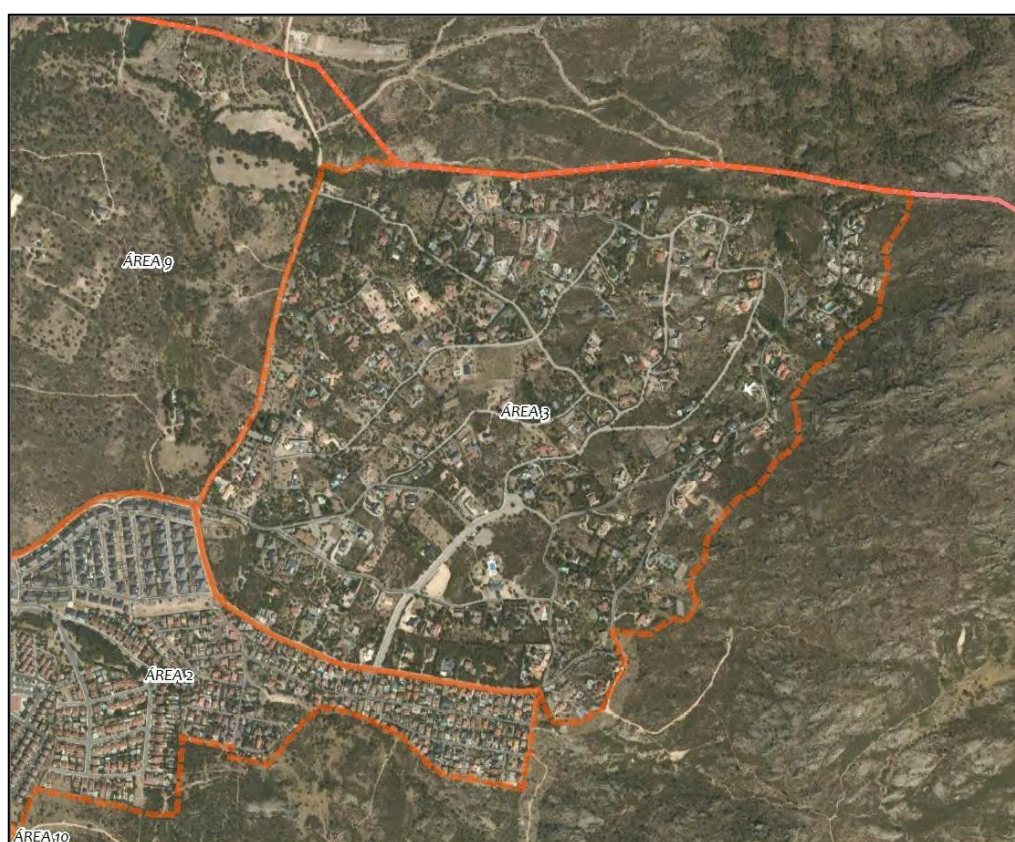
RED VIARIA	
Denominación	Titular
Avenida Juan Carlos I. A-6, N-VI tramo de la Carretera N-VI, cedido al municipio. En él se encuentra la Casa de la Cultura y centro comercial El Zoco. En paralelo a la autopista.	Urbana principal
Carretera de La Granja. A-6, M601.	Urbana principal
Carretera de Moralarzal. A-6, Collado Villalba, M-608.	Urbana principal
Calle Real. N-VI, avenida Juan Carlos I, M-528.	Urbana principal
Calle Batalla de Bailén-Calle Honorio Lozano. Principal eje comercial, perpendicular a calle Real y paralelo a la N-VI.	Urbana principal

- Puntos más conflictivos de la red de carreteras del municipio ante problemas de vialidad invernal, localizando los puntos más habitualmente afectados por la nieve y/o el hielo.

MUNICIPIO	X_UTM_ETRS89_H30N	Y_UTM_ETRS89_H30N
Collado Villalba	414.949	4.497.891
	414.793	4.498.010
	414.735	4.498.150
	414.820	4.498.101
	413.720	4.498.301
	414.462	4.498.787
	414.277	4.498.997
	414.944	4.499.111
	415.908	4.499.990
	416.550	4.499.901
	417.800	4.500.472
	418.433	4.500.238
	419.179	4.500.901

- Núcleos poblacionales aislados (urbanizaciones) y construcciones y viviendas aisladas.

Área 3. Dominio de Fontenebro: Se caracteriza por tener viviendas unifamiliares en parcelas independientes de gran tamaño dando como resultado un tipo intermix. Predominan los viarios sin salida generando una compleja red. Tiene control de acceso y vallado completo circundante.



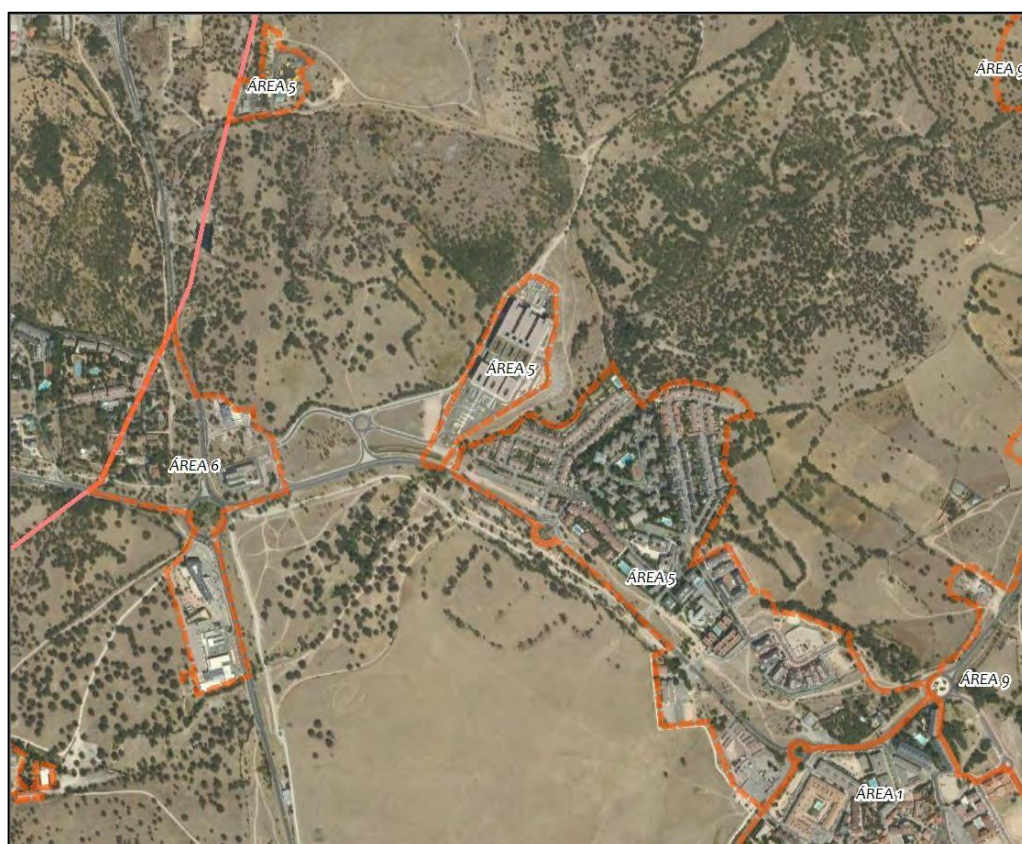
Fuente: IDEM, Infraestructura de datos espaciales de la Comunidad de Madrid, PNOA 2019

PARCELAS	CONSTRUCCIONES	AREA (HA)
273	299	145,29

Área 5. Carretera de Alpedrete – El Soto – La Chopera – Hospital

Conjunto de urbanizaciones en diferentes fases que ha dado lugar a una trama inconexa a lo largo de la M-608. Por el sur tiene contacto con la Dehesa Boyal y por el norte con área forestales adhesadas.

El Hospital se encuentra ubicado parcialmente rodeado de zona forestal además de un espacio de replantación tras las obras.



Fuente: IDEM, Infraestructura de datos espaciales de la Comunidad de Madrid, PNOA 2019

PARCELAS	CONSTRUCCIONES	AREA (HA)
213	234	34,70

Área 6. de Los Valles – Las Eras: Zona de expansión hacia Alpedrete por la carretera M601 en contacto con zonas de pasto como la Dehesa Boyal. Urbanizada con muchos servicios para el municipio como espacios deportivos, el recinto ferial, piscinas y más al norte el tanatorio. Junto al arroyo de la Poveda se encuentran algunas instalaciones aisladas.



Fuente: IDEM, Infraestructura de datos espaciales de la Comunidad de Madrid, PNOA 2019

PARCELAS	CONSTRUCCIONES	AREA (HA)
493	675	92,38

Área 10. Dehesas de Villalba: Es un área de urbanización muy dispersa en zona forestal. Se encuentran instalaciones ganaderas, una finca de celebración de eventos, algunas viviendas particulares y una granja escuela.

Por la disposición del relieve, vientos y carga de combustible es un área de alto riesgo con instalaciones diseminadas.



Fuente: IDEM, Infraestructura de datos espaciales de la Comunidad de Madrid, PNOA 2019

PARCELAS	CONSTRUCCIONES	AREA (HA)
49	71	380,74

- Centros sanitarios.

- Centro de Salud Collado Villalba Estación.
- Centro de Salud Collado Villalba Pueblo.
- Centro Salud Sierra de Guadarrama.
- Hospital Universitario General de Villalba.

- Centros de enseñanza.

Escuelas Infantiles		
Denominación	Dirección	Teléfono
Escuela Infantil Cuentacuentos	C/ Fuente del Álamo, 10	91 851 09 29
Escuela Infantil La Vaca Flora	C/ Los Madroños, 7	91 851 88 73
Escuela Infantil Calimero	C/ Pasaje de los Lirios, S/N	636 883 741
Casa de Niños Pública "El Hada Tragamanzanas"	C/ Los Almendros, S/N	91 849 31 74
Casa de Niños Pública "Calimero"	C/ Pasaje de los Lirios, S/N	636 883 741
Centros de Educación Infantil y Primaria		
Denominación	Dirección	Teléfono
C.E.I.P Antonio Machado	C/ Ignacio González, 15	91 851 36 22 616 383 254
C.E.I.P Cantos Altos	C/ Camino de la Fonda, s/n (Sector Cantos Altos)	91 849 99 66
C.E.I.P Cañada Real	C/ Almiar, 35	91 850 00 60
C.E.I.P Daniel Vázquez Díaz	Carretera de Alpedrete, 1	91 850 61 38
C.E.I.P El Enebral	Avda. Doctor Poveda, 6	91 850 71 26
C.E.I.P Mariano Benlliure	C/ Isla Sálvora, 155	91 850 40 01
C.E.I.P Mariano Benlliure (Edificio Ricardo León)	C/ Isla Sálvora, 155	91 850 64 56
C.E.I.P Miguel de Cervantes	Ruiz de Alarcón, 1	Infantil: 91 851 60 28 / 91 851 22 94. Primaria: 91 851 65 33
C.E.I.P Miguel Delibes	C/ Ruiz de Alarcón, 8	Infantil: 91 849 09 53. Primaria: 91 850 18 23
C.E.I.P Profesor Enrique Tierno Galván	C/ Los Almendros, 1	91 849 08 08
C.E.I.P Rosa Chacel	C/ Santa Teresa de Jesús, 12	91 850 17 90

Institutos de Enseñanza Secundaria		
Denominación	Dirección	Teléfono
I.E.S Jaime Ferrán	C/ Matalpino, 22	91 850 15 71 91 850 19 61
I.E.S Las Canteras	C/ Peñalara, 2	91 851 34 38
I.E.S Lázaro Cárdenas	C/ Isla de Sálvora, 153	91 851 45 81
I.E.S María Guerrero	C/ Ruíz de Alarcón, 2. Urb. Las Suertes	91 850 83 95 91 850 81 47
Centros de Educación Especial		
Denominación	Dirección	Teléfono
Colegio Público de Educación Especial Peñalara	C/ Dehesa Boyal, 28400, Collado Villalba	918 51 16 41

- Centros o áreas de destacada concurrencia (centros comerciales, estaciones de bus y ferrocarril, etc.).

Centros Comerciales		
Denominación	Dirección	Teléfono
Centro Comercial Los Valles	C/ Rincón de las Heras, 1, 28400, Collado Villalba	918 51 85 85
Centro Comercial Planetocio	C/ Central, 46, 28400, Collado Villalba	918 49 37 11
Centro Comercial Los Olivos	C/ Escofina, 38, 28400, Collado Villalba	678 69 36 16
Centro Comercial Zoco Villalba	Avenida Juan Carlos I - C.C. Zoco de Villalba, 28400, Collado Villalba	625 02 05 94
Centro Comercial Puerta de Villalba	C/ Fuente del Álamo, 16, planta alta, 28400, Collado Villalba	
Centro Comercial Canguro	C/ Real, 57, 28400, Collado Villalba	636 13 61 76

Estación de autobuses		
Denominación	Dirección	Teléfono
Estación De Autobuses Collado Villalba	C/ Rafael Alberti, 28400, Collado Villalba	Consortio Regional de Transportes: 012
Estación de cercanías		
Denominación	Dirección	Teléfono
Estación de cercanías de Collado Villalba	28400 Collado Villalba Coordenadas: 40°37'34"N 4°00'27"O / 40.626111111111, -4.0074027777778	902 240 202

- Centros operativos y de coordinación en emergencias.

Centros operativos y de coordinación en emergencias		
Denominación	Dirección	Teléfono
Policía Municipal de Collado Villalba	C/ San Fernando, 27, 28400 Collado Villalba	112 / 092 / 91 850 54 53
Hospital Universitario General de Villalba	Carretera de Alpedrete a Moralarzal, M-608, Km 41, 28400, Collado Villalba	910 90 81 02
Parque de Bomberos N.º 42 de Collado Villalba	Ctra. M-601 km 0,8, 28400, Collado Villalba	112
Protección Civil de Collado Villalba	C/ Real 26 (posterior), 28400, Collado Villalba	91 850 11 93 / 682 04 08 68

- Centros y redes de telecomunicaciones.

CECOPAL	
Lugar	Edificio Policía Local
Dirección	Calle San Fernando, 27. 28400, Collado Villalba
Teléfono	91 850 54 53

- Instalaciones y redes de distribución de aguas, Centros y redes de producción y distribución energética.

Compañía	Teléfono de contacto averías
Iberdrola	Iberdrola (Averías): 91 850 04 20 / 901 20 20 20 Iberdrola (Atención al ciudadano): 91 364 88 88 / 901 220 230
Canal Isabel II	901 516 516 / 901 512 512

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, la altimetría y orografía del municipio, así como los valores meteorológicos de Collado Villalba y el número esperado de días de nieve al año, las vulnerabilidades, así como la severidad de sus consecuencias, se podrá llevar a cabo una zonificación del territorio municipal en función del riesgo potencial del municipio por inclemencias invernales, que se podrá estimar en tres niveles de riesgo: BAJO, MEDIO o ALTO.

Con los resultados obtenidos, se procederá a la elaboración de los dos planos siguientes, que se incluirán en el ANEXO X: PLANOS:

- Mapa de Zonificación del municipio en función del riesgo.
- Mapa de Puntos Vulnerables Prioritarios.

3.2. ÉPOCAS DE PELIGRO

En el “Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid”, se considera como época de peligro alto, el período de tiempo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo, y como época de peligro medio, los meses de noviembre y abril. Por lo tanto, el término municipal de Collado Villalba tomará como referencia estos períodos.

3.3. MEDIOS Y RECURSOS DISPONIBLES

Según la “Actualización 2024-25 de medios a disposición efectiva para el operativo del plan de respuesta ante el riesgo de heladas y nevadas”, el cuadro de medios y recursos disponibles según empresas queda así:

	MEDIOS HUMANOS	MEDIOS MATERIALES
LIMPIEZA VIARIA Y RSU	- Personal operativo fines de semana/festivos: 72 trabajadores de media; considerando el computo de personal de ejecución directa e indirecta. - Personal Operativo día laboral ordinario: 94 trabajadores de media; considerando el computo de personal de ejecución directa e indirecta.	- 3 camiones tipo caja abierta con cuchilla y esparcidor de sal trasero. - 1 camión tipo caja abierta con cuchilla. - 4 camiones tipo caja abierta con portón trasero abatible para distribución manual de nieve directamente desde la caja a calzada. - 1 camión ligero tipo Cabstar con grúa. - Vehículos de inspección. - 1 cisterna dedicada (Salmuera). - 1 hidro dedicada (Salmuera). - 25 palas empujadoras quitanieves. - 8.000 litros de salmuera / 36 h. - 40 tm fundente.

	MEDIOS HUMANOS	MEDIOS MATERIALES
PARQUES Y JARDINES	- Personal operativo fines de semana/festivos: 11 trabajadores de media; considerando el computo de personal de ejecución directa e indirecta. - Personal Operativo día laboral ordinario: 39 trabajadores de media; considerando el computo de personal de ejecución directa e indirecta.	- Vehículo tipo pick up con cuchilla y salero esparcidor. - Tractor Husqvarna con pequeña pala quitanieves y pequeño esparcidor de sal. - Camión ligero tipo Cabstar con grúa. - Vehículo de inspección. - 25 Tm fundente.
BRIGADA MUNICIPAL	- Personal operativo fines de semana/festivos y horario de tarde ordinario: 10 trabajadores de media; considerando el computo de personal de ejecución directa e indirecta. Guardia o retén de la Brigada fuera de horario laboral según convenio laboral. - Personal Operativo laboral día ordinario: 20 trabajadores de media.	- 2 quitanieves 4x4 AUSA con cuchilla y salero. - 2 máquinas retroexcavadoras, tamaño grande y pequeño (mixta). - 1 camión con grúa de 12 toneladas. - 4 furgonetas de apoyo. - 3 camiones ligeros de menos de 3.500 Kg. de apoyo. - 150 Tm fundente.

El resto de la información relativa a este apartado queda reflejada en el Plan Territorial de Protección Civil de Collado Villalba (PLATERCOVI) en su capítulo 6: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

La estructura y la organización operativa del PAMINVER se representan en el siguiente esquema:



4.1. DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

La dirección del Plan le corresponde a la persona titular de la Alcaldía del municipio, y en caso de ausencia, podrá ser sustituido por la Concejalía competente en materia de Seguridad y Protección Civil del municipio, o persona en la que se delegue.

El puesto de mando del Director del Plan en emergencias se sitúa en el Centro de Coordinación de Operaciones Municipal (CECOPAL), desde donde el Director del Plan dirige y coordina las actuaciones en caso de emergencia.

Las funciones de la Dirección del Plan son:

- Declarar la activación y aplicación formal del Plan.
- Informar de la activación del Plan al Director del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias invernales de la Comunidad de Madrid.
- Determinar la estructura organizativa que se activa en cada una de las situaciones.
- Decidir conjuntamente con el Comité Asesor las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia, aplicando medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal que interviene en las operaciones.
- Declarar el fin de la emergencia y la desmovilización de los medios desplegados.
- Determinar y coordinar la información a la población, tanto la destinada a adoptar medidas de protección como la información general sobre la emergencia.
- Garantizar la información sobre el suceso y su evolución a través del organismo competente en materia de coordinación operativa en emergencias de la Comunidad de Madrid.
- Facilitar la integración del plan municipal en planes de ámbito superior.
- Asegurar el mantenimiento de la eficacia del Plan.

4.2. CENTRO DE COORDINACIÓN MUNICIPAL (CECOPAL)

El CECOPAL es el lugar donde se realiza la dirección y coordinación de las operaciones necesarias para gestionar la emergencia local, debiendo disponer en dicho lugar de un sistema de enlace con el Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112 de la Comunidad de Madrid. Para Collado Villalba se ha definido el siguiente espacio con ese fin:

Lugar	Edificio Policía Local
Dirección	Calle San Fernando, 27. 28400, Collado Villalba
Teléfono	91 850 54 53

En caso de quedar inoperativo por la propia emergencia, el CECOPAL de respaldo sería:

Lugar	Sede de Protección Civil
Dirección	Calle Real 26, posterior. 28400, Collado Villalba
Teléfonos	91 850 11 93 / 682 04 08 68

El CECOPAL estará en condiciones de poder funcionar en caso necesario como Centro de Coordinación Operativa integrado (CECOPAL integrado), en el que se integrarían los mandos de las diferentes Administraciones Públicas para la dirección y coordinación de emergencias que así lo requieran.

El CECOPAL será el órgano coordinador municipal de las actuaciones en la emergencia, bajo el mando del Director del Plan de Actuación y formarán parte también los siguientes:

4.2.1.- Comité Asesor

Órgano de asesoramiento del Director del Plan compuesto por representantes de los servicios intervinientes en los Grupos de Acción y otros técnicos municipales que se consideren necesarios, con las siguientes funciones:

- Asesorar al Director del Plan sobre las consecuencias del siniestro, medidas a adoptar y medios necesarios en cada momento de la emergencia.
- Estudiar y promover las modificaciones pertinentes para una mayor eficacia del Plan.
- Proponer y evaluar, en su caso, los simulacros que hayan de realizarse, así como las acciones encaminadas al mantenimiento de la operatividad del Plan.

4.2.2.- Gabinete de Información

Compuesto por el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento, es un instrumento auxiliar del Director para canalizar la información necesaria oportuna que se derive de la situación de emergencia o riesgo creada y facilitar la información a los medios de comunicación y a las personas u organismos que lo soliciten, información cuyo contenido será determinado por el Director del Plan. Sus funciones son:

- Difundir las orientaciones y recomendaciones emanadas de la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación, una vez aprobada por el Director del Plan.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos la soliciten, dentro del marco legal aplicable.
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a la emergencia y posibles afectados, en la medida que no corresponda a otras figuras.

4.3. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

Por decisión del Director del Plan de Actuación se podrá constituir el Puesto de Mando Avanzado, centro de mando próximo al lugar de la emergencia, desde el que se dirigirá y coordinará la actuación de los Grupos de Acción intervinientes in situ.

El Puesto de Mando Avanzado es considerado una prolongación del CECOPAL y constituye el órgano de trabajo en el lugar de la emergencia. Desde él dirige las actuaciones el Jefe del PMA y en él se integran los responsables de los diferentes Grupos de Acción intervinientes y mandos de las unidades de apoyo que actúen. Debe contar con un centro o central de transmisiones móvil para asegurar una comunicación constante con el CECOPAL, desde donde se coordinarán las actuaciones.

Jefatura:

La jefatura del PMA recaerá en el Jefe del Grupo de Intervención, asumiendo dicha función el Jefe de Protección Civil o, en su ausencia, del máximo responsable de Protección Civil que se encuentre de guardia. Hasta que se persone, el Director del Plan asignará un responsable que coordine las primeras actuaciones. Será el enlace entre la estructura operativa y la Dirección del Plan, colaborando en las funciones de asesoramiento a la misma.

Cargo operativo	Nombre / Cargo habitual	Localización
Jefe del PMA	Jefe de Protección Civil de Collado Villalba	Tel: 682 04 08 68 Dirección: Calle Real, 26 (Posterior), 28400, Collado Villalba
Sustituto del Jefe del PMA	Máximo responsable de Protección Civil de guardia	Tel: 91 850 11 93 Dirección: Calle Real, 26 (Posterior), 28400, Collado Villalba

En caso de activarse el Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias invernales en la Comunidad de Madrid, la jefatura del Puesto de Mando Avanzado corresponde a quien determine dicho Plan Especial.

Las funciones de la Jefatura del PMA son las siguientes:

- Establecer el PMA y delimitar el área de intervención.
- Coordinar las actuaciones de los grupos que intervienen.
- Mantener informado al Director del Plan de la evolución del siniestro a través del CECOPAL.
- Solicitar al CECOPAL los medios y apoyos que se consideren necesarios.

4.4. GRUPOS DE ACCIÓN

Los Grupos de Acción son el conjunto de personas y servicios que intervienen desde los primeros momentos en el lugar de la emergencia. Los Grupos de Acción tienen como misión aplicar, en tiempo y lugar oportuno, las instrucciones del Director del Plan y las medidas operativas necesarias para controlar la emergencia.

Se indicarán para cada grupo de acción los posibles organismos integrantes del mismo, teniendo en cuenta que la incorporación en un grupo u otro se realiza en base a la distribución de competencias que corresponda normativamente a los servicios públicos que deban actuar en caso de emergencias.

Para cada uno de los grupos se definirá su jefatura, para lo cual se tendrá en cuenta el papel operativo de cada cuerpo/organismo integrante, las competencias que normativamente le puedan corresponder y en su caso, acuerdos entre Administraciones.

4.4.1. GRUPO DE INTERVENCIÓN

Es el grupo encargado de las operaciones dirigidas a eliminar, reducir o controlar los efectos que las inclemencias invernales tienen sobre el municipio y la población, los bienes, el medio ambiente y las infraestructuras y lo constituye el conjunto de medios materiales y humanos que intervienen para el control de dicha emergencia. El Grupo de Intervención está compuesto por:

- Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.
- Protección Civil.
- Servicios municipales de limpieza viaria y medio ambiente.
- Servicios municipales de obras y servicios.
- Otras empresas y particulares que puedan colaborar.

Funciones:

Este Grupo ejecuta las medidas de intervención que tienen por objeto eliminar, reducir o controlar los efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que los produce, así como actuando sobre aquellos puntos críticos donde concurren circunstancias que facilitan su evolución y propagación. Será el encargado de asegurar y proceder a la limpieza de las vías del municipio, mediante la retirada y eliminación de la nieve y el hielo, y en especial de las zonas más vulnerables y puntos críticos, con el fin de asegurar la movilidad de la población lo máximo posible:

- Limpieza y retirada de la nieve y el hielo en las vías del municipio.
- Distribución manual y/o mecánico de material fundante y salado de puntos críticos en viales y aceras.
- También puede desempeñar labores de búsqueda, rescate y salvamento, y colabora en la aplicación de medidas de protección.
- Colabora en la evacuación y/o alejamiento si se da la orden.

Jefatura:

Cargo operativo	Nombre / Cargo habitual	Localización
Jefe del Grupo de Intervención	Jefe de Protección Civil de Collado Villalba	Tel: 682 04 08 68 Dirección: Calle Real 26, 28400, Collado Villalba
Sustituto del Jefe del Grupo de Intervención	Máximo responsable de Protección Civil de guardia	Tel: 91 850 11 93 Dirección: Calle Real 26, 28400, Collado Villalba

4.4.2. GRUPO DE SEGURIDAD

Se constituirá con el fin de garantizar el orden, la seguridad y la protección de personas y bienes en las zonas afectadas por la emergencia y controlará los accesos a las mismas. La composición, funciones y cometidos de este grupo se atienen a la legislación vigente en materia de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El Grupo de Seguridad está compuesto por:

- Policía Local.
- Medios municipales que por la normativa aplicable puedan realizar funciones complementarias y de apoyo en materia de aseguramiento del control de accesos y tráfico de la zona afectada.
- En aquellos casos que se requieran medios supramunicipales de ámbito estatal, podrán incorporarse a este grupo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, asumiendo éstos, dentro de su ámbito competencial, la jefatura del grupo.

Las funciones del Grupo de Seguridad son:

- Control de los accesos e itinerarios en las zonas potencialmente afectadas.
- Control de tráfico en el núcleo urbano y vigilancia de puntos conflictivos.
- Velar por el orden público y la seguridad ciudadana en la zona afectada.
- Lleva a cabo la movilización de medios según las instrucciones de la autoridad competente.
- Colaborar en la difusión de los avisos a la población con megafonía móvil
- Coordinar la evacuación y alejamiento preventivo de la población de las zonas donde el peligro es inminente.
- Colaborar en la evacuación, alojamiento y albergue.

Jefatura:

La jefatura del grupo deberá recaer en el mando de mayor graduación del cuerpo al que deba corresponder por distribución competencial, en función del tipo de emergencia, lugar y/o actuaciones más relevantes y que en el caso de activación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, serán éstos quiénes asuman la jefatura del grupo dentro del ámbito de sus competencias.

Cargo operativo	Nombre / Cargo habitual	Localización
Jefe de Grupo de Seguridad	Máximo responsable en la intervención de Policía Local	Tel: 91 850 54 53 Dirección: C/ San Fernando, 27, 28400, Collado Villalba
Sustituto del Jefe de Grupo de Seguridad	Quien determine la Jefatura de Policía Local	Tel: 91 850 54 53 Dirección: C/ San Fernando, 27, 28400, Collado Villalba

4.4.3. GRUPO SANITARIO

Este grupo ejecuta las medidas de protección a la población referentes a la asistencia sanitaria y a las medidas de socorro en materia de primeros auxilios. Presta asistencia sanitaria de urgencias, procede a la clasificación y evacuación de heridos, organiza la recepción en centros hospitalarios y propone las medidas de prevención sanitaria que se estimen oportunas.

Sin perjuicio de que en este grupo esté incorporado el servicio sanitario municipal cuando exista, hay que tener en cuenta que en la Comunidad de Madrid es el SUMMA112 quien tiene las competencias en la elaboración de los planes de emergencia sanitaria y la coordinación operativa de los dispositivos de asistencia sanitaria a las emergencias, catástrofes y urgencias en la Comunidad de Madrid, tal y como dispone la Ley 12 de 21 de diciembre de 2001, de Ordenación sanitaria de la Comunidad de Madrid, la Jefatura y Coordinación del Grupo Sanitario se delega en el Servicio de Urgencia Médica de Madrid (SUMMA112). Por lo tanto, el mando y la coordinación del Grupo Sanitario recaerán en el Jefe de Guardia del SUMMA112 y hasta la llegada de este al lugar de intervención en el médico del primer recurso avanzado.

El Grupo Sanitario está compuesto por:

- Servicios Sanitarios de la Comunidad de Madrid.
- Voluntarios de Protección Civil con formación y medios adecuados, solo si así lo solicitan los servicios públicos competentes y siempre y cuando lo permita la normativa reguladora de dichos servicios y no contravenga la normativa reguladora del Voluntariado de Protección Civil.
- Servicios sanitarios privados.
- Transporte sanitario privado.

Las funciones del Grupo Sanitario son:

Ejecutar las medidas de protección a la población referentes a la asistencia sanitaria y las medidas de socorro en materia de primeros auxilios. Presta asistencia sanitaria de urgencias, proceder a la clasificación y evacuación de heridos, organiza la recepción en centros hospitalarios (bajo instrucciones del SUMMA 112 cuando proceda) y propone las medidas de prevención sanitaria que se estimen oportunas.

Jefatura:

Cargo operativo	Nombre / Cargo habitual	Localización
Jefe del Grupo Sanitario	Jefe de Guardia del SUMMA112	Tel: 112 / 061
Sustituto del Jefe del Grupo Sanitario	Médico de la primera unidad SVA del SUMMA112 al llegar al punto	Tel: 112 / 061

4.4.4. GRUPO LOGÍSTICO

Este grupo tiene como misión la provisión de los equipamientos y suministros necesarios para las actividades de los grupos de acción, así como la organización de los albergues de emergencia y la ayuda a la población afectada. Establece las medidas de ingeniería civil necesarias para hacer frente a determinados tipos de riesgo, para controlar la causa que los produce o aminorar sus consecuencias, así como las necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales afectados, estas tareas podrán realizarse por los servicios técnicos del Ayuntamiento que gestionen funciones tales como limpieza, jardinería, etc.

El Grupo Logístico está compuesto por:

- Voluntarios municipales de Protección Civil con formación y medios adecuados.
- Servicios del Ayuntamiento que pudieran ser asignados a la emergencia (Servicios Sociales, Urbanismo, Vías y Obras, Transportes, Seguridad y Protección Civil, etc.).
- Empresas de servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y gas.
- Otros.

Las funciones del Grupo Logístico son:

- Provisión de los equipamientos y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades del resto de grupos de acción.
- Provisión de los equipamientos y suministros a la población afectada.
- Organización del transporte de evacuados, la gestión de los centros de recepción de evacuados y el albergue y asistencia de evacuados, si es necesario.
- También determina las medidas de ingeniería civil necesarias para hacer frente al riesgo por inclemencias invernales, tales como colaborar en el levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que eviten o dificulten el paso de las aguas, control del curso de las aguas en zonas inundadas y la revisión y limpieza de obstáculos en los puntos críticos.
- Determinar las medidas de ingeniería civil necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales afectados y vías de comunicación.
- Podrá realizar acciones de apoyo a otros grupos de acción, previa solicitud de estos, siempre que estén debidamente cualificados para ello y lo permita la normativa.
- Otros trabajos necesarios para minimizar los efectos de la emergencia.

Jefatura:

Cargo operativo	Nombre / Cargo habitual	Localización
Jefe de Grupo Logístico	Mando de Protección Civil designado por el Jefe de Protección Civil	Tel: 91 850 11 93 Dirección: C/ Real, 26 (Posterior), 28400, Collado Villalba
Sustituto del Jefe de Grupo Logístico	Componente de Protección Civil designado por el Jefe de Protección Civil	Tel: 91 850 11 93 Dirección: C/ Real, 26 (Posterior), 28400, Collado Villalba

Para facilitar la integración del Plan de Actuación Municipal con el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, estará prevista la delegación en una concejalía, preferentemente el competente en materia de Protección Civil o de Seguridad para su incorporación en el Comité Asesor y la presencia de un representante del Ayuntamiento en el Puesto de Mando Avanzado (Jefe de Protección Civil o mando de Protección Civil que este designe).

4.5. ZONAS DE OPERACIONES

En todas las emergencias en las que se actúe se deben distinguir 3 zonas:

ÁREA DE INTERVENCIÓN

Es la zona donde se prevé que las consecuencias de la emergencia pueden producir un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.

Tendrá un trazado más o menos concéntrico alrededor del incidente. La anchura será la que determine necesaria el Jefe del PMA a instancias del Jefe del Grupo de Intervención. Esta zona la define el Jefe del PMA y la señala el Grupo de Seguridad.

ÁREA DE SOCORRO

Zona concéntrica y envolvente de la anterior, donde se desplegará la parte imprescindible del Grupo Sanitario y del resto de los grupos para realizar las primeras acciones.

ÁREA BASE

Aquí se despliega el grueso del Grupo Logístico para el desarrollo de sus tareas. Estas tres áreas, de trazado y dimensiones variables según la situación, constituyen la ZONA DE OPERACIONES, siendo controlados sus accesos por el Grupo de Seguridad. Sin perjuicio de que las distintas Áreas sean establecidas por la Jefatura del PMA, el Área de Intervención es definida por el Jefe del Grupo de Intervención, y las Áreas de Socorro y de Base, por el jefe del Grupo sanitario, con apoyo del Jefe del Grupo Logístico.

5. OPERATIVIDAD

El PAMINVER establecerá, para los distintos órganos que componen su estructura, las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad, el ámbito territorial y los medios y recursos a movilizar.

La activación del Plan deberá garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades intervinientes.

5.1. SISTEMAS DE PREVISIÓN Y ALERTA

Los sistemas de previsión y alerta por inclemencias invernales del PAMINVER estarán basados principalmente por:

- Los avisos predictivos e informaciones recibidas desde el Centro de Atención de llamadas de Urgencia Madrid 112.
- Los avisos basados principalmente en los sistemas de previsión meteorológica disponible por parte de los municipios.
- La observación directa de la evolución meteorológica y la ocurrencia de precipitaciones en el municipio.

5.2. ESTABLECIMIENTO DE FASES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA

La activación del Plan debe garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades intervinientes en función de la gravedad de la emergencia. Por este motivo, se establecen dentro del Plan de Actuación Municipal las siguientes fases y situaciones en función del nivel previsible o materializado de la emergencia, así como de los medios que intervienen en la misma.

En concreto, las fases y situaciones de emergencia identificados para el Plan de Actuación Municipal son los que se muestran a continuación:

5.2.1.- FASE DE ALERTA Y SEGUIMIENTO O DE PREEMERGENCIA

Se trata de una fase en la que existen indicadores de riesgo que señalan su posible aparición o, habiéndose producido una situación de emergencia, se está resolviendo mediante la actuación ordinaria de los servicios de emergencia y seguridad o con la aplicación de un plan de nivel inferior o específico. En esta situación, se procede a alertar preventivamente al CECOPAL y Grupos de Acción, adoptándose medidas de información a la población y previéndose medidas preventivas de protección a la población.

A esta fase corresponde la situación operativa 0, que constituye el modo ordinario de funcionamiento de los servicios oficiales de Protección Civil, y no requiere la movilización de recursos de intervención, o una mínima movilización para hacer frente a daños muy localizados, y en la que, en ocasiones, puede precisarse la toma de medidas concretas para la protección y autoprotección de la población.

- Situación operativa 0:

Referido a situaciones de preemergencia o alerta, caracterizadas por la presencia de una información que, en función de su evolución desfavorable, podría dar lugar a la declaración de niveles de gravedad superiores.

El Plan se activará en situación 0 cuando se den algunas de estas circunstancias o supuestos de aplicación:

- Cuando se tenga conocimiento o se reciba un aviso de episodios de fenómenos meteorológicos adversos en la época comprendida entre los meses de diciembre a marzo (época de peligro alto), además de los meses de noviembre y abril (época de peligro medio).
- Cuando se tenga conocimiento o se reciba aviso de episodios de fenómenos meteorológicos por inclemencias invernales en cualquier época del año.
- Cuando la Comunidad de Madrid active el Nivel 0 del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid.
- Cuando se estén llevando a cabo medidas que permitan el retorno a la normalidad después de una emergencia originada por riesgos relacionados con las Inclemencias Invernales, esto es, nevadas y temperaturas extremas (mínimas).

1. Declara el nivel el Director del Plan del Plan de Actuación Municipal, cargo que recae en Alcaldía. La Dirección y Gestión de la preemergencia o emergencia corresponde asimismo al Director del Plan de Actuación Municipal.

2. Nivel definido para:

- a) Situación de Preemergencia o Alerta.
- b) Emergencia controlable mediante respuesta local.

La situación de Preemergencia o Alerta se caracteriza por:

- No materialización de la emergencia, pero presencia de información que, en función de su evolución desfavorable, podría dar lugar a una situación de emergencia en el término municipal.
- Análisis y requerimiento de nuevas informaciones, con objeto de acortar los tiempos de incertidumbre.
- Activación de aquellos medios a disposición del Ayuntamiento que resulten proporcionales a las acciones a ejecutar. Para aminorar los tiempos de respuesta, pueden transmitirse alertas a los grupos de acción y, si es necesario, preparar la adopción de alguna medida de protección.

La Emergencia controlable mediante respuesta local es aquella que, limitada al ámbito geográfico y competencial del municipio, sea controlable mediante el empleo de medios propios del Ayuntamiento y/o con apoyo ordinario de otras Administraciones:

- Por medios propios del Ayuntamiento se entiende, a estos efectos, aquellos recursos cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento o a entidad pública o privada dependiente o contratada por éste.
- Por apoyo ordinario de otras Administraciones, se entiende, a estos efectos, la intervención de recursos de otras Administraciones territoriales que de ordinario actúan en el término municipal, ya sea directamente o a través de entidad dependiente o contratada, siempre y cuando dicha intervención pueda considerarse asimismo ordinaria en cuanto a función y cantidad de medios empleados.

3. Intervienen medios y recursos de titularidad:

- Municipal.
- De entidad pública o privada dependiente del Ayuntamiento o contratada por éste.
- Medios de apoyo ordinario de otras Administraciones.

5.2.2.- FASE DE EMERGENCIA

Es una fase en la que se está produciendo la emergencia y conlleva a la activación del Plan de Actuación Municipal en función de la gravedad del suceso. En esta situación, todos los servicios operativos locales se encuentran movilizados, aplicándose las medidas previstas de información y protección de la población.

A esta fase le corresponden las siguientes situaciones operativas:

- Situación operativa 1:

Referido a situaciones de emergencia o alarma, el Plan se activará en situación 1 cuando se den algunas de estas circunstancias o supuestos de aplicación:

- Cuando la Comunidad de Madrid active un Nivel 1 del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid.
- Cuando se actualice por parte de la AEMET un aviso de riesgo por nevadas o temperaturas extremas (mínimas) y se trate de un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel superior al amarillo, del plan Meteoalerta, llevándose a cabo actuaciones de modo generalizado para hacer frente a dichos riesgos.
- Cuando estemos ante una situación en la que se ha producido una inclemencia invernal que ha motivado la intervención de los medios del Plan.

Situación operativa en la que la intervención puede realizarse con medios propios de la Administración Pública responsable de la dirección de la emergencia, o asignados al plan:

1. Declaración de Situación y Dirección de la Emergencia corresponde a la Alcaldía, o persona en quien delegue.
2. Nivel definido para aquellas situaciones de ámbito geográfico y competencial del municipio, en las que se ha producido una inclemencia invernal que ha motivado la intervención de los medios del Plan.

Se trata de una emergencia de ámbito territorial local que afecta a una parte importante del ámbito territorial municipal urbano o rural, que por su gravedad y extensión requiera o pueda requerir la intervención de los grupos de acción y la activación del CECOPAL, así como la movilización de recursos de emergencia y seguridad de otras Administraciones y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas de una forma puntual, y que requiere de la adopción de medidas informativas y de protección sobre la población. En esta situación puede producirse el apoyo de medios de la Comunidad de Madrid y del Estado, para evitar el corte de las carreteras o, si se produjeran, que tengan la menor duración posible.

3. Intervienen medios y recursos de titularidad:

- Municipal.
- De entidad pública o privada dependiente del Ayuntamiento o contratada por este.
- Medios de apoyo ordinario y extraordinario de otras Administraciones territoriales que actúan de ordinario en el término municipal, incluyendo medios de sus entidades dependientes o contratadas.
- Medios de apoyo de otras Administraciones Territoriales y de entidades públicas y privadas no incluidas en los apartados anteriores. Estos medios se consideran por definición de apoyo extraordinario.

- Situación operativa 2:

Referido a situaciones de emergencia o alarma, el Plan se activará en situación 2 cuando se den algunas de estas circunstancias o supuestos de aplicación:

- Cuando la Comunidad de Madrid active un Nivel 2, o en su caso Nivel 3 del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid.
- Cuando el episodio de inclemencias invernales provoque efectos de tal magnitud que los medios municipales no sean suficientes y los medios de la Comunidad de Madrid actúen con medios extraordinarios o que no asisten ordinariamente al municipio.

Situación operativa que constituye el máximo nivel de las emergencias de dirección autonómica, en la que la respectiva Comunidad Autónoma, o Ciudad dotada de Estatuto de Autonomía, puede requerir la asistencia de medios de otras Administraciones Públicas no asignados al plan, o movilizables por otras Administraciones Públicas, en particular por la Administración General del Estado.

1. Declaración de Situación y Dirección de la Emergencia: corresponde al Director del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Inclemencias Invernales, es decir, Alcaldía del municipio o persona en quien delegue, por iniciativa propia o a instancias del Director del Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid.

Dirección y Gestión de la Emergencia: Director de Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, manteniendo la Alcaldía el mando natural sobre los medios propios del Ayuntamiento.

2. Situación definida para emergencias de ámbito geográfico y competencial del municipio que superan la necesidad de apoyo puntual extraordinario para poder ser controlables por el Ayuntamiento. Por su gravedad y extensión, requieren la intervención de los grupos de acción y la activación del CECOPAL y del PMA. Puede llegar a requerir la adopción de medidas locales extraordinarias sobre la población (confinamiento, evacuación, acogida y albergue), así como la movilización de recursos de emergencia y seguridad de otras Administraciones y que las actuaciones sean coordinadas por la administración territorial de ámbito superior.

En este nivel se hace necesaria la activación del Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, por lo que, si éste no estuviese activado, la Alcaldía solicitará su activación a la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de Protección Civil. Debido a la gravedad de la inclemencia, el municipio puede sufrir cortes de carreteras y/o calles, pudiendo llegar a quedar aislada la población o parte de ella, desbordando los medios previstos en el Plan.

3. Intervienen todos los medios y recursos que determine el Director del Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, que resulten necesarios y movilizables para gestionar la emergencia, con independencia de la titularidad de estos. Declarará, a estos efectos, el nivel de activación del Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid que corresponda.

En cada uno de estos niveles, tanto en el caso de que el ámbito territorial afectado por la emergencia corresponda a otros ayuntamientos distintos, como en el caso de que la gravedad de la emergencia así lo requiera, el Director del Plan de Actuación Municipal podrá solicitar, al órgano competente de la Comunidad de Madrid (Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112), la activación del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, y la activación del PLATERCAM en los niveles que corresponda.

Aunque no se produzca ninguna de las situaciones preestablecidas, pero como consecuencia del frío exista riesgo para la vida de algún ciudadano, el Ayuntamiento podrá dirigirse igualmente al CECOP del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, el cual, siguiendo el proceso operativo facilitará alojamiento a través de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid.

- Situación operativa 3:

1. Declaración de Situación: Situación operativa que se corresponde con las emergencias declaradas de interés nacional por la persona titular del Ministerio competente en materia de interior y de acuerdo con la ley. Son emergencias que, habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declaradas por el Ministro de Interior conforme al artículo 29 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y de acuerdo con los supuestos establecidos en el artículo 28 de dicha ley, por propia iniciativa o a instancia de la persona titular de la Presidencia de la Comunidad de Madrid o Delegación del Gobierno.

Se crea un Comité de Dirección compuesto por representantes de la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid. El Representante de la Comunidad de Madrid en el Comité de Dirección cede la Dirección del Plan al titular de la Delegación de Gobierno, si bien conserva la coordinación de sus propios medios. Igualmente, Alcaldía seguirá manteniendo el mando natural sobre los medios propios del Ayuntamiento.

2. Nivel definido para emergencias de interés nacional, ámbito geográfico y competencia del municipio y externos, que superan la necesidad de apoyo puntual extraordinario para poder ser controlables por el Ayuntamiento. Por su gravedad y extensión requieren que las actuaciones sean coordinadas por la Administración General del Estado.

En este nivel se hace necesaria la activación del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, por lo que, si éste no estuviese activado, Alcaldía solicitará su activación a la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de Protección Civil.

3. Intervienen todos los medios y recursos que determine la persona titular del Ministerio del interior, que resulten necesarios y movilizables para gestionar la emergencia, con independencia de la titularidad de los mismos.

5.2.3.- FASE DE RECUPERACIÓN

Normalmente, la fase de recuperación se iniciará tras la finalización de la fase de emergencia, aunque puede coincidir con esta cuando las actuaciones sean compatibles con la intervención, y se prolonga hasta el restablecimiento de los servicios básicos en la zona afectada por la emergencia.

5.3. PLAN DE ACTUACIÓN

Para la consecución de dichos objetivos, el Plan contemplará trabajos tendentes a:

- Proporcionar la debida asistencia posibilitando el salvamento, rescate y protección de las personas y bienes en situaciones de riesgo ocasionadas por las inclemencias invernales.
- Garantizar, siempre que sea posible, el acceso a lugares públicos y privados de interés general para lograr el normal desarrollo de sus funciones (ambulatorios y centros sanitarios, residencias, centros docentes, servicios municipales y transporte público).
- Minimizar el retraso y paralización de la actividad comercial del municipio, actuando sobre los accesos de dichas zonas con la mayor antelación posible.
- Posibilitar una adecuada circulación en las principales arterias de comunicación del municipio, tanto en el núcleo urbano principal como en las urbanizaciones, evitando el aislamiento en las zonas más alejadas.
- Limpieza de las vías peatonales más vulnerables, según las prioridades establecidas en el Plan.
- Informar a la población de forma clara y continuada de la evolución de la situación, proporcionando los avisos y consejos oportunos en cada momento.
- Habilitar, en caso necesario, las plazas disponibles como albergue provisional para posibles afectados.
- Llevar a cabo cuantas actuaciones se requieran como consecuencia de la nevada producida (retirada de ramas caídas, actuación sobre placas de hielos, etc.).

5.3.1. MEDIDAS PREVENTIVAS

Antes de comenzar la época de riesgo, se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- Comprobar que el dispositivo de alerta, alarma y movilización del Plan de Actuación funciona correctamente.
- Contactar con el 112 de la Comunidad de Madrid, al objeto de comprobar las comunicaciones, y actualizar, si fuera necesario, e-mails, fax y teléfonos a los que deben enviar los avisos meteorológicos
- Comprobar que el stock de fundentes de los servicios municipales y empresas adjudicatarias de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines es el adecuado para poder responder a las necesidades de su uso durante la época de riesgo, reponiendo el mismo si fuese necesario.
- Actualizar, si fuera necesario, los recorridos básicos y zonas de trabajo para las máquinas quitanieves y los grupos a pie.
- Estudiar posibles acuerdos y /o contratos con particulares y empresas de maquinaria pesada, principalmente de camiones, tractores y motoniveladoras.
- Actualización de medios humanos y materiales de los servicios involucrados en este Plan.
- Comprobación y puesta a punto de los equipos disponibles.
- Disponer de contactos e información completa sobre empresas suministradoras de fundentes, equipos y material para el caso de que la situación se prolongara más de lo previsto.
- Evaluación de la coordinación de todas las acciones del Plan con los diversos servicios y organismos involucrados.
- Análisis de los medios para facilitar a la población la información adecuada, así como dictar los bandos y resoluciones necesarios para el mejor desenvolvimiento de la actividad ciudadana.
- Actualizar el Plan en función de la información recogida.

5.3.2. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

5.3.2.1.- Detección y alerta. Activación del Plan

La activación del Plan está directamente relacionada con la información disponible. La información sobre inclemencias invernales se recibirá en el municipio desde diversas fuentes:

- Información meteorológica facilitada desde el centro de atención de llamadas de emergencia 112, sobre inclemencias invernales y avisos sobre fenómenos meteorológicos adversos de la AEMET mediante fax y/o correo electrónico, a todos los municipios de la Comunidad de Madrid.
- Información de la AEMET sobre la posibilidad de que se produzcan precipitaciones de nieve, así como temperaturas mínimas extremas, a través de los diferentes Boletines de Predicción, así como los Boletines de Avisos del Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversa (METEOALERTA), mediante consulta de su página web.
- Información sobre el estado de las carreteras facilitada por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Otras fuentes.

Una vez recibidos en el Ayuntamiento los avisos de fenómenos meteorológicos adversos y alertas meteorológicas (dentro del Plan METEOALERTA), se harán llegar a todos los departamentos que integran el Plan, informando además la Concejalía de Seguridad y Protección Civil, quien, si lo considera, informará a la Dirección del Plan y al resto de las concejalías implicadas en el Plan.

Una vez ha sido informada la Dirección del Plan, de la posibilidad de que se produzcan precipitaciones de nieve o bajadas de temperatura, establecerá los contactos necesarios para que permanezcan localizados los responsables del Plan. A partir de este momento, se debe realizar un seguimiento exhaustivo de la información, lo cual es vital para una acertada toma de decisiones.

Cuando comiencen a producirse las inclemencias invernales, los organismos participantes en el Plan comunicarán si se han iniciado las inclemencias, con qué intensidad y en qué condiciones se encuentran los accesos, las carreteras y calles del municipio. Con dicha información, la Dirección del Plan evaluará la emergencia y activará el Plan en caso necesario.

El Plan de Actuación Municipal se activará por decisión del Director del Plan, determinando qué situación se establece, a partir de las informaciones derivadas de los sistemas de previsión y alerta, teniendo en cuenta la magnitud de las consecuencias producidas o previsibles, las medidas de protección aplicables y los medios de intervención necesarios.

Una vez declarada la activación del Plan, el Director debe avisar a los representantes del Comité Asesor que considere oportunos y al Gabinete de Información. Además, deberá dar aviso a los responsables de los Grupos de Acción.

Igualmente, para que el Plan se considere correctamente activado, se deberá enviar mediante correo electrónico o fax al Jefe de Sala de Madrid 112 la ficha correspondiente que se encuentra en el ANEXO III del Plan. Del mismo modo, se comunicarán los cambios de nivel de activación si los hubiere.

5.3.2.2.- Medidas operativas y de protección a la población.

Las medidas operativas que se llevan a cabo se pueden diferenciar a grandes rasgos entre medidas de intervención para combatir el suceso, medidas y actuaciones de socorro y medidas de protección a la población, bienes, medio ambiente y rehabilitadoras.

Las medidas y recomendaciones a la población se adaptarán, en caso de que sea necesario, a las particularidades y necesidades de los colectivos vulnerables (personas con discapacidad, personas mayores con movilidad reducida, entre otras).

1.- Información y avisos a la población

a) Informar a la población sobre el riesgo, las medidas preventivas y de protección antes de materializarse la emergencia:

- Información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación de la población. Deberá informarse a la población sobre el riesgo por inclemencias invernales en el municipio y las medidas de autoprotección y protección necesarias en caso de emergencia.
- Difusión a la población del contenido y funcionamiento del Plan, así como de los medios por los que se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia.
- Se dará orientación mediante campañas periódicas dirigidas a diferentes grupos de población y especialmente a nivel de centros escolares. Se aprovecharán los periodos previos a las épocas en que hay mayor probabilidad de que se produzca dicho riesgo para informar sobre el mismo.

b) Informar a la población durante la emergencia. Se facilitará cuando ya se haya producido el fenómeno y sea necesario actuar de forma inmediata. Se transmitirá información a la población:

- Mediante comunicados y los medios de comunicación social, y se instrumentará todo ello a través del Gabinete de Información del Plan. La población debe recibir una información clara sobre lo que ha de hacer y hay que evitar en todo momento las informaciones contradictorias que puedan provocar reacciones negativas.
- A lo largo de la emergencia se emitirán avisos periódicos a la población afectada o susceptible de ser afectada, de forma que permita mantenerla informada de la situación y evolución de la emergencia. Su contenido estará referido fundamentalmente a:
 - Características de la emergencia.
 - Situación real de la emergencia en cada momento y sus efectos.
 - Explicación de medidas adoptadas.
 - Comunicación de instrucciones y recomendaciones a la población para facilitar su colaboración y la adopción de medidas de autoprotección.
 - Previsiones sobre la evolución.
 - En caso de evacuación, informar del protocolo de evacuación, rutas de evacuación, puntos de reunión y recomendaciones a seguir.
 - Otros aspectos considerados por la Dirección del Plan.

El contenido de los avisos a la población estará determinado por el Director del Plan, y se corresponden con:

- Comunicado de Inicio de la Emergencia.
- Comunicados durante la Emergencia sobre la evolución de la situación.
- Comunicado de finalización de la Emergencia y vuelta a la normalidad.

Según lo requiera la duración de la emergencia, los medios para transmitir mensajes a la población serán los siguientes:

- Redes de comunicación social (Twitter, Facebook, WhatsApp et) y aplicaciones de emergencia para teléfonos Smartphone.
- Emisoras de radio locales y aquéllas de mayor audiencia en la zona afectada.
- Emisoras de televisión.
- Sistemas de avisos telefónicos masivos.
- Sistemas de megafonía fija y móvil.
- En casos especiales, avisos puerta a puerta (Policía Local y Guardia Civil).
- Paneles y carteles anunciadores.

En lo que respecta al contenido y la forma, los mensajes y avisos a la población han de evitar innecesarias alarmas sociales y situaciones de pánico, debiendo reunir las siguientes características:

- Claridad, utilizando frases y palabras sencillas que todos entiendan y sin contradicciones.
- Concisión, empleando el menor número de palabras posibles.
- Exactitud, manifestando sin ambigüedad cuál es la actitud a adoptar.
- Suficiencia, sin omitir nada que sea preciso conocer a los usuarios, pero sin entrar en detalles superfluos.
- Veracidad, ofreciendo un conocimiento global y real de la situación.

Para no dejar tan delicada tarea a la improvisación de los responsables de emitirlos, es aconsejable que estos mensajes estén predefinidos, Cuando se utilicen las redes de megafonía, para evitar que la propia afectación psicológica (normal en situaciones de emergencia) incida negativamente en la calidad de los mensajes, conviene que estos estén previamente grabados.

En el lugar de la emergencia, los miembros del Grupo de Seguridad serán los que preferentemente informarán y darán los avisos a la población, señalizarán la zona afectada y aislarán el área de la emergencia.

2.- Control de accesos y seguridad ciudadana

- Establecimiento del control de accesos a las áreas de intervención y socorro tanto de personas como de vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los Grupos de Acción, permitiendo sólo el acceso a los equipos que han de intervenir en dichas áreas.
- Señalización de accesos disponibles y afectados. Indicación de vías alternativas.
- Igualmente se pueden practicar controles en los lugares por donde deben acceder los equipos de emergencia, bien por las vías por donde debe trasladarse a los heridos hasta los centros.
- sanitarios o incluso en los lugares de albergue o alojamiento en los casos de alejamiento y evacuación.
- Control de la seguridad, generalmente orientado a evitar pillajes, sabotajes, etc., así como para garantizar la seguridad de la población.
- El control de accesos y la seguridad ciudadana será responsabilidad del Grupo de Seguridad.

3.- Medidas de intervención

Las desarrollan principalmente los componentes del Grupo de Intervención y tienen por objeto actuar sobre el agente que provoca la emergencia, con el fin de minimizar en lo posible las causas y efectos de las inclemencias invernales en personas y bienes.

También se incluye en este grupo la realización de labores de búsqueda, salvamento y rescate de las personas que puedan encontrarse aisladas y en riesgo, en las zonas afectadas por las inclemencias invernales y con los accesos interrumpidos. Además, con la colaboración del Grupo de Apoyo Logístico también llevarán a cabo de forma urgente, aquellas obras que puedan minimizar las consecuencias de la inundación.

Se establecerán por zonas, en función del nivel de riesgo y la prioridad en el desarrollo de los trabajos del Grupo de Intervención, unos recorridos de actuación. Los servicios municipales siguiendo los recorridos establecidos, se encargarán de mantener libres de nieve y hielo y transitables para el tráfico rodado las principales vías de circulación y los pasos de peatones más transitados, dando prioridad a todos aquellos elementos considerados como más vulnerables.

Se podrán llevar a cabo las siguientes operaciones:

- En previsión de circunstancias meteorológicas adversas, se efectuará un servicio de vigilancia específica mediante la realización de recorridos por las zonas vulnerables.
- Realización de acciones preventivas ante los posibles riesgos de nevada, como el extendido de fundentes (sal) de forma preventiva para evitar la formación de hielo en la calzada y también de forma curativa después de haber efectuado la retirada de nieve.
- Retirada de nieve de la calzada con maquinaria de empuje, vehículos provistos de láminas quitanieves, cuñas y otros medios mecánicos.
- Eliminar el hielo y evitar su formación mediante el extendido de fundentes, con el empleo de vehículos esparcidores de sal.
- Limpieza y retirada de nieve mediante personal que limpia las aceras y vías peatonales de manera manual.
- Poner a disposición de los vecinos sal de deshielo en los almacenes municipales
- Como recomendación, no se extenderán fundentes en los bordes de calles y carreteras con el fin de evitar pérdidas y la contaminación de las márgenes. El extendido quedará a 50 cm del borde. El fundente se aplicará en toda la anchura de una sola vez.

Los recorridos de actuación se plasmarán en el correspondiente “Mapa de Recorridos Básicos de Actuación y Zonas de Trabajo Prioritarias” (ANEXO X: PLANOS).

Se dará prioridad a la actuación sobre las siguientes zonas:

- Garantizar el acceso a lugares públicos y privados singulares para lograr el normal desenvolvimiento de sus funciones: hospital, centros de salud, centros médicos de urgencias, residencias, centros educativos, servicios municipales y servicios públicos (autobuses, cementerio, punto limpio, etc.).
- Principales arterias viales e itinerarios más frecuentados, tanto en el centro como en los barrios, evitando el aislamiento.
- Accesos y zonas peatonales próximas a centros y zonas comerciales.

La activación del Plan municipal de respuesta ante el riesgo de heladas y nevadas en época invernal, contempla la división de las vías de población por orden prioritario pudiéndose considerar los siguientes niveles:

- **Viales principales (NIVEL 1):** Vías importantes de enlace entre barrios, que conectan los lugares públicos, hospitales, centros de salud y clínicas, y que comprenden por lo general a los itinerarios de transportes públicos. Los diferentes equipos actuarán en este nivel hasta acabar totalmente con las operaciones de desplazamiento de nieve y esparcimiento de sal.
- **Viales secundarios (NIVEL 2):** Vías consideradas como secundarias, pero con la suficiente importancia para tratarlas en segundo lugar, comúnmente son las vías donde existe gran número de establecimientos comerciales, y con gran tránsito tanto rodado como peatonal. Los diferentes equipos, una vez acabado el NIVEL 1, actuarán en este nivel hasta acabar totalmente con las operaciones de desplazamiento de nieve y esparcimiento de sal, manteniendo al mismo tiempo posibles repasos en el nivel anterior.
- **Viales terciarios (NIVEL 3):** Vías menos importantes que se les puede considerar así por la menor afluencia de vehículos y peatones, siendo también de obligado tratamiento ya que existen viviendas y pequeños establecimientos.

Los diferentes equipos una vez acabados los NIVELES 1 y 2, actuarán en este nivel hasta acabar totalmente con las operaciones de desplazamiento de nieve y esparcimiento de sal, manteniendo al mismo tiempo posibles repasos en los niveles superiores.

El criterio inicial de reparto zonal es:

a) Calzadas:

Dividiremos el municipio en tres áreas, aunque la Brigada de Obras realizara una primera limpieza en zonas estratégicas o prioritarias, asociadas a los principales viales funcionales del municipio en función del tráfico y actividad del mismo.

La empresa de mantenimiento de zonas verdes se encargará de la zona del Parque La Coruña y Entorno de Urb. Las Suertes.

La empresa de Limpieza Viaria y RSU se encargará de las zonas desde la A-6 hacia el extremo Noreste del municipio, Ctra. Moralzarzal, viales del pueblo, Los Valles, Soto/La Chopera, zona Peñalara, Ciudad Deportiva, donde los viales de referencia iniciales son:

La Brigada Municipal cubrirá el resto de las zonas teniendo en cuenta que, al ser los primeros en actuar, en primer lugar, acudirá a las vías donde existen Centros de Salud, Centros Escolares, puentes, estaciones de autobuses, viales principales y recorridos del transporte público, así como las zonas de mayor altitud del municipio por estar dotadas de maquinaria específica.

Adicionalmente o de modo específico se considera sector único de actuación preferente los viales de acceso al Hospital de Collado Villalba, que serán rotativamente limpiados o atendidos por los equipos anteriormente citados.

b) Aceras o Itinerarios peatonales:

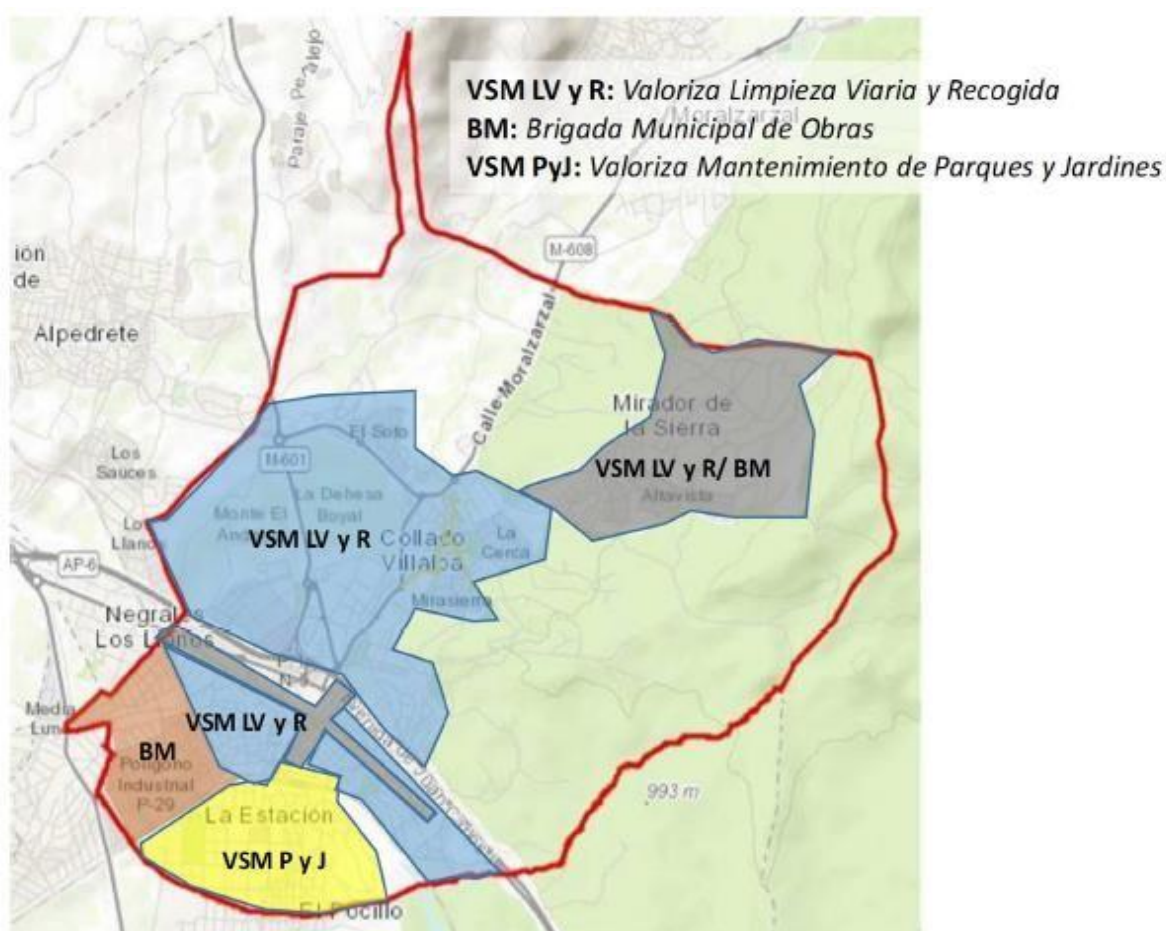
En este caso se divide el Municipio en dos zonas para realizar el reparto de los equipos específicos de limpieza:

La adjudicataria del servicio de zonas verdes se encargará de las zonas del Parque La Coruña y Las Suertes, además del entorno de las calles Rafael Alberti, C/ San Fernando, C/ Real (hasta el río), Plaza Príncipe de España donde los itinerarios preferentes son:

- Estación Autobuses,
- Colegios Mariano Benlliure y Miguel de Cervantes.
- Institutos Maria Guerrero y Lázaro Cárdenas.
- Edificios como el Polifuncional, Policía, Protección Civil y SAC.

La empresa adjudicataria del Servicio de Limpieza Viaria y RSU se encargará del resto de zonas donde las áreas peatonales de referencia o actuación preferente son los entornos de conexión:

- Centros de Salud municipales.
- 16 colegios de educación infantil y primaria.
- Institutos Jaime Ferrán y Las Canteras.
- 4 escuelas Infantiles de titularidad Municipal.
- Pasos Superiores sobre A-6, río Guadarrama y Vías del FFCC.
- Edificios de actividad municipal o pública como el Ayuntamiento, Casa de Cultura, CIM, Bibliotecas, etc.
- Calle Real.
- Eje Honorio Lozano - Batalla de Bailén.



Distribución de medios por sectores. En el caso de que existan medios excedentarios en algún sector se coordinarán para apoyar a otros sectores (Plano orientativo)

FUENTE: AYUNTAMIENTO COLLADO VILLALBA

C) Suministro de fundente

Con el inicio del riesgo de inclemencias meteorológicas por hielo y/o nieve, se habilitará el reparto municipal de fundente (sal) para los vecinos y residentes que así se establezca. Esta cantidad de sal, más la necesaria según la operativa inicial prevista para abastecer una posible demora de suministro (habitualmente de entre 48-72h), es la cantidad precisa o de reserva básica a considerar y que puede estimarse en conjunto en 125 t, no obstante, deberá realizarse un estudio detallado de esta circunstancia.

- La Brigada de Obras dispone de 150 toneladas (aprox.) de sal acopiadas regularmente en las dependencias municipales de C/ Husillo, 89.
- La empresa de Limpieza Viaria y RSU tiene la obligación contractual de aportar 40 toneladas de sal de stock y 8.000 litros de salmuera/36 h, y 25 toneladas a través del contrato de mantenimiento de Zonas Verdes.

Se impulsará la colaboración vecinal en las tareas de limpieza y retirada de la nieve, ya que los responsables de quitar el hielo y la nieve de las aceras de manera suficiente para permitir el paso de los peatones son las personas propietarias u ocupantes de los edificios, comercios y solares. Corresponde a las comunidades de vecinos la limpieza de la nieve acumulada en sus tramos de acera. La limpieza de los accesos a los garajes y vados de vehículos particulares será responsabilidad de las comunidades de propietarios o de los propios particulares, titulares de empresas u otras instalaciones. En este sentido, es recomendable que las comunidades de vecinos y comercios dispongan de palas o rasquetas que les permitan retirar el hielo y la nieve de las aceras, así como sal para prevenir las placas de hielo o cuando se produzcan con las primeras nevadas, ya que según el artículo 26 la Ordenanza de protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos (publicada en el BOCAM núm. 126 del 29 de mayo de 2006, página 29) *“En caso de inclemencias invernales, los empleados de fincas urbanas, la propiedad y quienes tengan a su cargo la limpieza de edificios públicos y establecimientos de toda índole, están obligados a limpiar de nieve y hielo las aceras en la longitud correspondiente a su fachada y en una anchura mínima de 1 metro. La nieve o hielo se depositará a lo largo del borde de la acera, pero no en la calzada ni en los alcorques, para no impedir la circulación del agua ni la de los vehículos.*

4.-Actuaciones sanitarias

Inicio de la atención de los afectados por los medios dependientes del Ayuntamiento, primeros auxilios, asistencia sanitaria primaria, transporte sanitario, etc. Una vez constituido el Grupo Sanitario del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, se integrarán en el mismo y colaborarán en lo que el responsable determine.

5.-Confinamiento

El confinamiento consiste en la permanencia de la población potencialmente afectada en sus propios domicilios, o en otros edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de esta medida. El desplazamiento hacia los edificios debe realizarse a pie.

El confinamiento puede ser un medio eficaz para la protección a la población dependiendo de la naturaleza de la emergencia y especialmente en aquellos casos de emergencias de carácter limitado en el espacio y el tiempo, siempre y cuando no se encuentre dentro de la zona de intervención o muy cerca del área de protección delimitada y que la duración de la emergencia sea tal que supere el tiempo de autosuficiencia doméstica, en cuyo caso, la medida más adecuada sería el alejamiento y evacuación de la zona.

El Grupo de Seguridad comunicará a la población la orden de confinamiento e informará de las medidas de autoprotección que deberá tomar para mejorar la estanqueidad, así como el tiempo que se prevé que va a durar la situación.

6.- Alejamiento/Evacuación

- Disposición de lugares de seguridad previamente definidos, tanto para el alejamiento (desplazamiento temporal y en zonas cercanas), como para la evacuación (desplazamiento más prolongado y distante).
- Control de las vías más idóneas o principales a través de las cuales se realizará el alejamiento y la evacuación por parte del Grupo de Seguridad.
- Identificación de grupos vulnerables (heridos, discapacitados, etc.).
- Habilitación de dependencias médicas y administrativas para la atención y el control de las personas que son desplazadas, por parte del Grupo Sanitario.

El Grupo de Seguridad informará a la población afectada por esta medida de la orden de alejamiento y de las medidas de autoprotección más adecuadas. En todo caso, el alejamiento deberá realizarse de forma ordenada y siempre bajo la supervisión del responsable del Grupo de Seguridad para no crear mayor alarma entre la población.

La decisión deberá ser tomada siempre por el Director del Plan, previo asesoramiento con los responsables de los Grupos de Seguridad, Sanitario y autoridades locales.

7.- Inicio de las tareas de apoyo logístico

Inicio de las tareas de apoyo logístico, realizadas por el personal de Protección Civil de los Ayuntamientos, y en su caso por los voluntarios de Protección Civil. Organizarán en un primer momento:

- Abastecimiento de los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población afectada.
- Abastecimiento del personal interviniente.
- Transporte, alimentación, abrigo y alojamiento de la población evacuada, organizando albergues de emergencia.

Se han de prever los lugares donde se van a alojar las personas desplazadas por la situación de emergencia. Dependiendo del tipo de emergencia y los daños estimados, las necesidades de albergue variarán. Se dispondrá de edificios o instalaciones con infraestructuras adecuadas que no estén afectados que dispongan de condiciones higiénicas y de habitabilidad.

Siempre que sea posible y la situación lo permita, se intentará distribuir a los evacuados en viviendas (familiares, conocidos, colaboradores...), lo más cerca posible de su lugar de residencia.

Tras informar del riesgo existente y los motivos de evacuación, se organizará la misma principalmente con el Grupo de Seguridad. Éste orientará a la población evacuada hacia los puntos de concentración establecidos, para que desde éstos sea trasladada a los Centros de Albergue habilitados al efecto.

El Grupo de Apoyo Logístico se encargará de la gestión de los Centros de Albergue habilitados al efecto, gestionando las posibles necesidades de manutención, asistencia sanitaria, psicológicas, etcétera, que puedan generarse en el mismo.

8.- Medidas de autoprotección

Se entiende por autoprotección el conjunto de actuaciones y medidas, generalmente al alcance de cualquier ciudadano, con el fin de contrarrestar los efectos adversos de una eventual situación de emergencia. En los Anexos del presente Plan se recogen algunos consejos de Protección Civil para situaciones de emergencia por riesgo de inclemencias invernales. En todo caso, las medidas de autoprotección deberán ser difundidas por el Gabinete de Información y los Grupos de Acción a la población potencialmente afectada.

9.- Medidas de recuperación y vuelta a la normalidad

En situaciones de emergencia puede producirse el corte en el funcionamiento o suministro de servicios básicos municipales. Para restablecer la normalidad, una vez controlado el siniestro, deben adoptarse medidas de rehabilitación de los servicios públicos esenciales, en caso de haber sufrido interrupciones y/o daños. Se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:

- Suministro de agua potable.
- Suministro eléctrico.
- Servicio telefónico.
- Suministro de gas.
- Red de saneamiento.

Corresponde al responsable del Grupo de Apoyo Logístico coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios básicos, así como la necesaria participación de instituciones públicas y privadas.

El Director del PAMINVER informará a la población de las actuaciones que se desarrollen en el restablecimiento de los servicios afectados. En caso de que la interrupción del servicio básico se prolongue en el tiempo, se valorará la conveniencia de efectuar un suministro con servicios alternativos (agua embotellada, grupos electrógenos, repetidores móviles de telefonía, etc.).

También se tomarán medidas de reconstrucción de infraestructuras, reparación de daños, limpieza de zonas, desescombro, apertura de viales, reposición de servicios no esenciales y la tramitación de ayudas e indemnizaciones. Durante esta fase, los servicios técnicos municipales procederán a inspeccionar las viviendas que hayan sufrido daños, con el fin de decidir su habitabilidad. Asimismo, los responsables de las infraestructuras afectadas deberán realizar las tareas de inspección, limpieza y acondicionamiento de éstas.

Los pasos a tener en cuenta para la recuperación serán entre otros:

1) Identificación y evaluación de los daños producidos

2) Medidas recuperadoras:

- Acogida de la población afectada por la emergencia.
- Provisión de recursos a la población afectada por la emergencia.
- Notificación a las compañías de agua, gas, electricidad, teléfonos, etc. para reparar los daños producidos y restituir el suministro.
- Propuestas de reconstrucción y reparación de los daños.

3) Procedimientos para la solicitud de ayudas a la Administración según la legislación vigente.

10.- Otras medidas de protección

Medidas de protección al medio ambiente, encaminadas a preservar el medio ambiente de los efectos nocivos que pueden derivarse de una situación de emergencia. Su definición y realización se llevará a cabo por técnicos especializados que apliquen las medidas más adecuadas a la situación producida. Estos técnicos especializados pueden ser requeridos por el Director del Plan, y se integrarán en el Comité Asesor.

Medidas de protección a los bienes materiales/culturales, que hacen referencia a la defensa y protección de bienes de interés preferente, públicos o privados, de especial importancia cultural y/o material, y pueden ser:

- Rescate o salvaguarda de los bienes culturales de mayor importancia (monumentos, archivos, museos, entre otros).
- Control y salvaguarda de los bienes ante los efectos del fuego, las explosiones y los derrames.
- Protección de instalaciones singulares en la prestación de servicios.

Con independencia de las medidas de conservación que deben adoptar los titulares de bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Región, y según lo establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, los ayuntamientos deberán disponer de sus catálogos de bienes y espacios protegidos, con lo cual se consigue:

- Protección del bien, ya que facilita el adoptar por parte del grupo de intervención las medidas necesarias para garantizar su protección (acordonamiento de la zona, establecer grupos en las inmediaciones para evitar que la evolución de la emergencia pueda afectarlos...).
- Evitar riesgos asociados. En función de las características, estas medidas de carácter extraordinario se concretarán para evitar que acontezcan otros riesgos que puedan incrementar los daños originales.

Salvamento y rescate de animales domésticos, una vez finalizadas las labores de salvamento y rescate de las personas afectadas, y si ello es posible, se procederá al salvamento y rescate de animales domésticos que se encuentren aislados en zonas anegadas por las aguas y en núcleos zoológicos, con los accesos interrumpidos y en riesgo sus vidas, por parte de personal especializado en su manejo.

5.3.2.3.- Fin de la emergencia. Desactivación del Plan

El Director del Plan declarará el fin de la emergencia y se procederá a la desactivación del Plan cuando hayan desaparecido los motivos que originaron su puesta en marcha. Esto no impide que, si es necesario, continúe la vigilancia preventiva en el lugar del suceso y se sigan realizando tareas reparadoras o de rehabilitación.

Corresponde única y exclusivamente a la Dirección del Plan determinar el fin de la emergencia en el municipio y la desactivación del Plan. Para ello, se valdrá de las informaciones recibidas en el CECOPAL desde el Puesto de Mando Avanzado.

El fin de la emergencia se comunicará a todos los Organismos, Servicios o población a quienes se haya alertado o notificado, así como al Jefe de Sala del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112 de la Comunidad de Madrid. A este último, mediante correo electrónico, para que se considere desactivado el Plan. A efectos de la notificación al Jefe de Sala, se utilizará la ficha correspondiente, que también se encuentra en el ANEXO III del Plan.

5.4. CENTRAL DE COMUNICACIONES MUNICIPAL

Al objeto de tener un conocimiento fiel de los distintos avisos que se reciben, se deberán centralizar todas las llamadas y la recepción de avisos y alertas meteorológicas en un mismo centro de recepción, que deberá estar en condiciones de estar operativo las 24 horas del día y todos los días del año, incluidos fines de semana y festivos.

Collado Villalba dispone de Policía Local y de conexión con MADRID 112 mediante TAS, por lo tanto, el centro de comunicaciones de la Policía Local puede desarrollar esa función.

El CECOPAL (Centro de Coordinación de operaciones municipal) es un instrumento permanente para intercambio de información y gestión de la emergencia y cuando esté constituido debe estar en constante comunicación con el centro de atención de llamadas de urgencia 112 de la Comunidad de Madrid.

Lugar	Edificio Policía Local
Dirección	Calle San Fernando, 27. 28400, Collado Villalba
Teléfono	91 850 54 53

5.5. INTEGRACIÓN DE PLANES

Se establecerán los sistemas de integración de planes de distinto nivel que permitan, en caso de activación simultánea de los planes, la correcta integración de estos, la transferencia de la dirección de la emergencia y la eficaz integración y actuación de medios y recursos de las distintas Administraciones bajo el mando de una jefatura única superior, a la que le corresponderá la coordinación global de las actuaciones conducentes a la resolución de la emergencia.

Ante la activación simultánea del plan municipal y del plan superior, se produce un tipo de coordinación por parte del Director del plan superior sobre el plan inferior, que variará en función de la naturaleza y gravedad de la emergencia y/o afectación del municipio. La forma de organizar dicha coordinación será determinada por el Director del Plan superior (en la parte no concretada expresamente en dicho plan), y puede implicar exclusivamente el establecimiento de vías de comunicación o flujos de información específicos entre los órganos de los distintos planes o adicionalmente la incorporación de representantes municipales en órganos del Plan superior.

La integración entre la fase de emergencia de planificación local (PAMINVER), con la fase de emergencia de planificación autonómica (Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid), se producirá en las siguientes circunstancias:

- En el momento en que la emergencia supere el ámbito territorial municipal o los medios de intervención disponibles en el municipio en que se produzca no sean suficientes.
- Cuando lo solicite el Director del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inclemencias Invernales o del Director del Plan Territorial de Protección Civil del Municipio.
- Cuando las circunstancias de la emergencia lo aconsejen y el Director del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid lo estime necesario.
- Siempre que se active el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid y se declare la situación 2 de emergencia, en emergencias que afecten al municipio.
- Siempre que se active la situación operativa 2 del Plan de Actuación Municipal.

En la integración del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inclemencias invernales con el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, se tendrá prevista la delegación en una concejalía, preferentemente el competente en materia de Protección Civil o de Seguridad, para su incorporación en el Comité Asesor, así como la presencia de un representante del Ayuntamiento en el Puesto de Mando Avanzado (responsable de Protección Civil).

Para su realización efectiva, los componentes de los distintos grupos de acción municipal se integrarán en los correspondientes grupos de acción autonómicos, colaborando en lo que el jefe de dichos grupos determine, pero siempre conservando sus mandos naturales.

Igualmente se deberá incluir un procedimiento de traspaso de mando por el Director del Plan superior activado.

Los Planes de Autoprotección de las instalaciones situadas en zonas de riesgo por inclemencias invernales del municipio, se integrarán en el Plan de Actuación Municipal, designando un representante que se integrará en su Comité Asesor, para facilitar la integración.

6. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA

Una vez elaborado el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo por Inclemencias Invernales, tras ser informado de forma favorable por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid y aprobado por el Ayuntamiento correspondiente, éste promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad y será presentado a los actuantes del Plan de Actuación para su conocimiento.

En un plazo que se recomienda no sea superior a los seis meses siguientes a la entrada en vigor del Plan, se establecerá una planificación anual de las actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

6.1. IMPLANTACIÓN DEL PLAN

Se entiende por Implantación del Plan el conjunto de acciones a desarrollar en una primera fase cuyo objetivo es que el Plan sea un documento plenamente operativo y conocido por todos los recursos que deben de intervenir en la emergencia.

El programa de implantación y las actividades que comprende el mismo se detallan en el ANEXO VII del Plan.

Para que el PAMINVER sea operativo, es necesario que el personal interviniente tenga conocimiento de los mecanismos y actuaciones planificadas y asignadas.

La medida de su implantación en el municipio será la manifestación de la real voluntad y de la verdadera implicación municipal y siempre de acuerdo con previsiones financieras realistas.

A modo indicativo algunos pasos que requiere la **implantación** son los siguientes:

- **Difusión del Plan y formación del personal de los organismos implicados que deben intervenir en el Plan de Actuación Municipal:**

Para la implantación de este Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo por Inclemencias Invernales (PAMINVER) se realizarán las siguientes tareas:

- Distribución de copias controladas del Plan a todos los miembros del CECOPAL y se difundirá a los componentes de los Grupos de Acción.
 - Realización de cursos y programas de formación a los cargos municipales implicados en la estructura del Plan y a los integrantes de los Grupos de Acción.
 - Realización de un primer ejercicio y/o simulacro.
- **Verificación de la infraestructura del Plan. Programas de dotación y mejora de medios y recursos:**

Dotación a los diferentes Grupos de Acción de aquellos medios que se consideren necesarios para su operatividad. Desde el punto de vista municipal, se refiere básicamente a los componentes de los grupos que dependan del municipio.

Se controlará la idoneidad de la red de transmisiones y la comunicación entre servicios, los medios necesarios para el CECOPAL y Gabinete de Información y los sistemas de avisos a la población.

- **Instalación del CECOPAL con posibilidad de respuesta de 24 horas/365 días al año.**
- **Información y difusión a la población:**

Dentro de la fase de implantación deberá seguirse una política informativa de cara a la divulgación del Plan entre la población, a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección contempladas en el mismo, mediante la realización de campañas informativas/formativas sobre el Plan de Actuación Municipal, su estructura y funcionamiento, sobre las medidas de autoprotección y protección necesarias en casos de emergencia, de los medios mediante los que se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia, así como sobre el propio riesgo de inclemencias invernales en el municipio. Será una información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación de la población.

- **Realización de un primer ejercicio y/o simulacro, real o de mesa.**

Se incluirá el nombre y/o cargo del responsable de realizar la tarea de implantar el Plan y se plasmará el programa de actividades previstas para la implantación del plan, con indicación de los plazos correspondientes, no siendo recomendable que éste sea superior a seis meses.

El programa de implantación y las actividades que comprende el mismo se deberán detallar en las fichas que figuran en el ANEXO VII del Plan.

6.2. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Un Plan es un instrumento dinámico, por lo que debe estar actualizado y ser revisado en su conjunto periódicamente.

Se entiende por mantenimiento de la operatividad del Plan al conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el mismo permanecen vigentes con el paso del tiempo, de modo que se garantiza su actualización y adecuación a modificaciones.

Las tareas de mantenimiento deben estar programadas y llevarse a cabo bajo un responsable concreto (normalmente órgano competente en materia de protección civil).

Podemos diferenciar dos tipos de revisiones de los Planes: por un lado, las revisiones ordinarias o actualizaciones, que tendrían lugar con carácter habitual para la inclusión de actualizaciones y mejoras que en principio pueden implicar modificaciones menores y, por otro lado, tendríamos las revisiones extraordinarias del Plan, que podrían implicar modificaciones sustanciales en su contenido, a nivel estructural, operativo, competencial, de análisis de riesgos, etc., y que se llevarán a cabo cada cinco años, como mucho.

El mantenimiento de la operatividad del plan consta de las siguientes fases:

- Comprobaciones periódicas.
- Formación permanente.
- Campañas divulgativas del riesgo.
- Realización de ejercicios y simulacros periódicos.
- Revisión y actualización del catálogo de medios y recursos.

El programa de actividades previstas para la fase de mantenimiento se plasmará en un cuadro, en el que se indicará la periodicidad de los elementos a revisar y actualizar.

Cualquier alteración que afecte a la organización del Plan, deberá ser comunicada con la suficiente antelación al Director de este, con el fin de mantener la vigencia y operatividad de este por parte del órgano competente.

Asimismo, dicho compromiso se extiende a los organismos responsables con incidencia en el Plan, y en especial a lo referente a la revisión periódica del directorio, a fin de mantener siempre actualizado el Plan de Actuación Municipal.

El Plan será revisado anualmente mediante la realización como mínimo, de un simulacro de emergencia o bien de una reunión de todo el personal y servicios municipales que tengan implicación en el Plan con la finalidad de revisar las cuestiones referidas a la operatividad. Estos simulacros o reuniones se realizarán recomendablemente antes de la época de peligro por inclemencias invernales (el mes de junio es la época más adecuada). También deberán realizarse estos simulacros o reuniones siempre que se realice alguna modificación que implique variaciones importantes del Plan.

Elaboración de informes sobre inclemencias invernales ocurridas en el municipio que, posteriormente, serán revisados y analizados a fin de incorporar posibles mejoras al Plan.

Aquellos aspectos del Plan que, tras la realización de los simulacros se demuestren poco eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto de este. Asimismo, se incorporarán al Plan las enseñanzas surgidas de la actuación frente a emergencias.

La formación del personal implicado, contemplada en la fase de implantación, debe ser una labor continuada, ya que se trata de un documento vivo sujeto a constantes revisiones y actualizaciones.

Los aspectos modificados, que afecten al contenido del Plan, deberán ser comunicados a los efectos informativos oportunos al organismo competente en materia de protección civil de la Comunidad de Madrid.

Las actualizaciones o revisiones parciales que se realicen periódicamente se entienden sin perjuicio de que se lleve a cabo una revisión íntegra del plan al menos cada cinco años, debiendo remitir el Plan revisado al organismo competente en materia de protección civil de la Comunidad de Madrid, con la reseña de las partes del Plan que en su caso hayan sido objeto de modificación

La responsabilidad de la actualización y revisión del Plan será de la Alcaldía del municipio, como Director del PAMINVER.

Estas modificaciones, deberán estar disponibles tanto en soporte papel como, en su caso, digital, dejando siempre constancia documental de dichas actualizaciones e informando de las mismas a los organismos responsables de protección civil y de emergencias en la Comunidad de Madrid.

Las mismas serán elevadas al pleno para su aprobación cuando corresponda y el Plan resultante será sometido a nuevo trámite de informe, en caso de requerirlo el alcance de las modificaciones efectuadas.

El mantenimiento de la eficacia y operatividad del plan requiere de una actividad informativa y formativa continuada y la realización de ejercicios y simulacros periódicos.

El programa de actividades previstas para la fase de mantenimiento se plasmará en un cuadro, en el que se indicará la periodicidad de los elementos a revisar y actualizar (A título informativo se adjunta un ejemplo de cuadro).

CAPÍTULO	COMPROBACIONES PERIÓDICAS						SIEMPRE QUE SEA NECESARIO
	MENSUAL	BIMENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	BIANUAL	
Revisión del MARCO LEGAL (estatal, autonómico o local)					X		X

CAPÍTULO	COMPROBACIONES PERIÓDICAS						SIEMPRE QUE SEA NECESARIO
	MENSUAL	BIMENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	BIANUAL	
Revisión de las principales vías de comunicación							X
Revisión del crecimiento, evolución y distribución de la población						X	X
Revisión de la red de suministros, transporte público, áreas urbanas e industriales						X	X
Actualización del análisis del riesgo					X		X
Programación de jornadas Informativas a miembros integrantes del Plan							X
Comprobación de elementos materiales del CECOPAL					X		X
Comprobación de la estructura operativa y funcional del Plan						X	X
Revisión de las personas con responsabilidades en el Plan						X	X
Actualización del directorio telefónico					X		X

CAPÍTULO	COMPROBACIONES PERIÓDICAS						SIEMPRE QUE SEA NECESARIO
	MENSUAL	BIMENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	BIANUAL	
Campañas informativas a la población							X
Realización de ejercicios y simulacros					X		X
Actualización del Catálogo de Medios y Recursos							X
Comprobación del estado de los hidrantes.					X		X
Revisión de los Manuales de Actuación para las Emergenciasde					X		X

7. ANEXOS

7.1. ANEXO I: DIRECTORIO TELEFÓNICO

Cargo operativo	Nombre / Cargo habitual	Localización
Ayuntamiento de Collado Villalba	Centralita	Tel: 91 856 28 50 Dirección: Pl. de la Constitución, 1, 28400 Collado Villalba
Dirección del Plan	Alcaldía	Tel: 91 856 28 50 Extensión: 3001 Dirección: Pl. de la Constitución, 1, 28400 Collado Villalba
Sustituto de Dirección del Plan	Concejalía de Seguridad y Protección Civil	Tel: 91 850 54 53 Extensión: 3005 Dirección: Calle San Fernando, 27. 28400, Collado Villalba
CECOPAL	Edificio Policía Local	Tel: 91 850 54 53 Dirección: Calle San Fernando, 27. 28400, Collado Villalba
Jefe del Gabinete de Información	Concejalía de Comunicación	Tel: 682 04 08 67 Dirección: Plaza de la Constitución, 1, 28400, Collado Villalba
Sustituto del Jefe del Gabinete de Información:	Gabinete de Prensa	Tel: 91 850 54 53 Dirección: Plaza de la Constitución, 1, 28400, Collado Villalba
Responsable de Servicio de Valoriza	Limpieza Viaria / Parques y Jardines	Tel: 638 29 13 02 / 689 74 65 03 Dirección: C/ Juntera, 1, 26400, Collado Villalba
Responsable de la Brigada Municipal	Brigada Municipal	Tel: 677 59 02 42 Dirección: C/ Husillo, 89, 28400, Collado Villalba

Cargo operativo	Nombre / Cargo habitual	Localización
Jefe del PMA	Jefe del Grupo de Intervención, que recae en el Jefe de Protección Civil	Tel: 682 04 08 68 Dirección: C/ Real, 26 (Posterior), 28400, Collado Villalba
Sustituto del Jefe del PMA	Sustituto del Jefe del Grupo de Intervención, que recae en el máximo responsable de Protección Civil de guardia	Tel: 91 850 11 93 Dirección: C/ Real, 26 (Posterior), 28400, Collado Villalba
Jefe del Grupo de Intervención	Jefe de Protección Civil de Collado Villalba	Tel: 682 04 08 68 Dirección: C/ Real, 26 (Posterior), 28400, Collado Villalba
Sustituto del Jefe del Grupo de Intervención	Máximo responsable de Protección Civil de guardia	Tel: 91 850 11 93 Dirección: C/ Real, 26 (Posterior), 28400, Collado Villalba
Jefe del Grupo de Seguridad	Máximo responsable en la intervención de Policía Local	Tel: 91 850 54 53 Dirección: C/ San Fernando, 27, 28400, Collado Villalba
Sustituto del Jefe del Grupo de Seguridad	Quien determine la Jefatura de Policía Local	Tel: 91 850 54 53 Dirección: C/ San Fernando, 27, 28400, Collado Villalba
Jefe del Grupo Sanitario	Jefe de Guardia del SUMMA112	Tel: 112 / 061
Sustituto del Jefe del Grupo Sanitario	Médico de la primera unidad SVA del SUMMA112 al llegar al punto	Tel: 112 / 061
Jefe del Grupo Logístico	Mando de Protección Civil designado por el Jefe de Protección Civil	Tel: 91 850 11 93 Dirección: C/ Real, 26 (Posterior), 28400, Collado Villalba
Sustituto del Jefe del Grupo Logístico	Componente de Protección Civil designado por el Jefe de Protección Civil	Tel: 91 850 11 93 Dirección: C/ Real, 26 (Posterior), 28400, Collado Villalba

Cargo operativo	Nombre / Cargo habitual	Localización
Dragados	JEFE COEX	Tel: 629 02 17 21 Email: fgbiglino@dragados.com Dirección: Ctra. La Granja, 37, 28400, Collado Villalba Tel (24 horas): 659 44 17 41 Oficina: 91 851 77 18 Fax: 91 851 66 70 Correo: clalvarezg@dragados.com
Encargado de Conservación		Tel: 659 44 17 41
Encargado de vialidad		Tel (24 horas): 619 78 70 67 El Ventorrillo: 91 852 13 68
Comunidad de Madrid	Nombre: Begoña Guadaño Cargo: Ingeniera de Caminos	Tel: 91 580 28 20 / 638 21 80 27
	Nombre: Begoña Guadaño Cargo: Ingeniero Técnico	Tel: 91 580 27 88 / 660 56 49 89

7.2. ANEXO II: INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

Se adjuntará la siguiente documentación:

- A) Certificado de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, por el que se aprueba el Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inclemencias invernales (se adjunta el certificado).
- B) Certificado de haber sido informado de forma favorable por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (se adjunta el certificado).

7.3. ANEXO III: FICHAS DE NOTIFICACIÓN DE INICIO/FIN DE LA EMERGENCIA

Ficha 1: PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LA EMERGENCIA

(Este protocolo es adicional a la llamada al 112 y no puede sustituirla.)

PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LA EMERGENCIA ACTIVACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO POR INCLEMENCIAS INVERNALES	
De _____	Cargo _____ Para
JEFE DE SALA DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 112	
Tfno. De contacto: _____	Fax de contacto _____
<u>LOCALIZACIÓN DEL SUCESO</u>	
Municipio _____	
Lugar _____	
Fecha _____	Hora inicio _____
Tipo de Emergencia _____	
<u>OTRAS EMERGENCIAS ASOCIADAS:</u>	
<u>SITUACIÓN DECLARADA:</u>	
☐ Situación 0	HORA
☐ Situación 1	
☐ Situación 2	
☐ Situación 3	
<u>CARACTERÍSTICAS DEL SUCESO</u>	
Localización del suceso _____	
Daños materiales _____	
Daños personales _____	
Daños al medioambiente _____ <u>MEDIDAS URGENTES ADOPTADAS:</u> _____	
<u>NECESIDADES:</u> _____	
<u>OBSERVACIONES:</u> _____	
A la atención del Jefe de Sala del 112 – Correo electrónico: jefedesala@madrid112.es	

Ficha 2: PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DEL FIN DE LA EMERGENCIA

(Este protocolo es adicional a la llamada al 112 y no puede sustituirla)

**PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DEL FIN DE LA EMERGENCIA DESACTIVACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN
MUNICIPAL ANTE EL RIESGO POR INCLEMENCIAS INVERNALES**

De _____ Cargo _____

Para

JEFE DE SALA DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 112

Tfno. De contacto: _____ Fax de contacto _____

LOCALIZACIÓN DEL SUCESO

Municipio _____

_____ Lugar _____

_____ Fecha _____

Hora inicio _____

Tipo de Emergencia _____

OTRAS EMERGENCIAS ASOCIADAS

MEDIDAS ADOPTADAS DURANTE LA EMERGENCIA

DAÑOS

HORA DE FIN DE LA EMERGENCIA (fecha en su caso)

MEDIDAS REHABILITADORAS NECESARIAS

AYUDAS NECESARIAS

A la atención del Jefe de Sala del 112 – Correo electrónico: jefedesala@madrid112.es

7.4 ANEXO IV: MODELOS DE AVISO A LA POBLACIÓN

a) AVISOS DE ALERTA

En los avisos de alerta a la población hay que distinguir dos casos:

- 1) Avisos de alerta a la población en el caso de las situaciones operativas 0 y 1. En estos niveles, la responsabilidad de los avisos a la población es del Director del Plan de Actuación Municipal.
- 2) En caso de activación de la situación operativa 2, la responsabilidad de los avisos a la población será del Director del Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid a través del Gabinete de información.

“Atención. Atención. Esto es un aviso urgente a la población del municipio de Collado Villalba
--

La Alcaldía del Ayuntamiento de Collado Villalba pone en su conocimiento
--

que se ha producido ____ (escribir el incidente) ____ que NO ES GRAVE, repetimos NO ES GRAVE, en ____ (escribir la localización del suceso) _____. Instrucciones a la población: Se ruega a la población que mantenga la calma y las personas que se encuentren en estos momentos en la zona de ____ (escribir la zona) _____ sigan las siguientes instrucciones: _____ (escribir las instrucciones que se quiere que se sigan) _____. Repetimos el suceso no es grave, de momento no hay ningún peligro. Simplemente se toman medidas de precaución
--

b) AVISO DE CONFINAMIENTO

En función del nivel activado del Plan Municipal, la transmisión del aviso será llevada a cabo por el Director del plan municipal o por el Director del Plan de la Comunidad de Madrid activado.

Atención. Atención. Aviso urgente a toda la población que en este momento se encuentre en la zona de _____ (escribir la zona) _____ o en sus alrededores.

Alcaldía (Dirección del Plan de Actuación Municipal) pone en su conocimiento que se ha producido _____ (escribir el accidente) _____ en _____ (escribir localización) _____.

En estos momentos se está trabajando intensamente para conocer el alcance y consecuencias que este accidente puede tener.

Instrucciones a la población

Todas las personas que se encuentren en _____ (escribir la zona que se quiera confinar) _____ deben seguir las siguientes instrucciones:

1. Permanezcan dentro de los edificios.
2. No circulen por la calle.
3. Cierren herméticamente puertas y ventanas.
4. No intenten ir a buscar a ninguna persona, ni siquiera a sus hijos al colegio o guardería. Los responsables de los centros se hacen cargo de ellos.
5. Corten los suministros de agua, luz y gas.

Permanezcan atentos a los comunicados oficiales que se emitirán oportunamente.

c) AVISOS DE EVACUACIÓN

En función del nivel activado del Plan Municipal, la transmisión del aviso será llevada a cabo por el Director del plan municipal o por el Director del Plan de la Comunidad de Madrid activado.

Atención. Atención. Aviso urgente a la población que en este momento se encuentre en la zona de _____ o en sus alrededores.

Alcaldía (Dirección del Plan de Actuación Municipal), pone en conocimiento de dicha población que se ha producido _____ (escribir el accidente) _____ en _____ (escribir la localización) _____ y se va a realizar la evacuación de _____ (escribir la zona que se quiere evacuar) _____.

Instrucciones a la población

A todas las personas que se encuentren en los alrededores de _____ (escribir zona) _____ les pedimos sobre todo que mantengan la calma y sigan las siguientes instrucciones:

- Salgan todos de las edificaciones en las que se encuentren y acudan al punto de reunión situado en _____ (escribir localización de los puntos de reunión) _____. Utilicen los siguientes medios de transporte para ello: _____. (No utilicen medios propios).
- Si existe alguna persona con discapacidad, llame al 112 y siga sus instrucciones.
- Lleve consigo la documentación personal y las medicinas que necesite.

7.5. ANEXO V: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Toda la información relativa a este apartado queda reflejada en el Plan Territorial de Protección Civil de Collado Villalba (PLATERCOVI) en su capítulo 6: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.

7.6. ANEXO VI: SISTEMAS DE PREVISIÓN METEOROLÓGICA. PLAN METEOALERTA

Los avisos emitidos por parte de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), forman parte del denominado Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (METEOALERTA), puesto en marcha en junio de 2006 con el objeto de facilitar a todos los ciudadanos y a las instituciones públicas, muy singularmente a las autoridades de Protección Civil, la mejor y más actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que se prevean, con un adelanto de hasta 60 horas, así como mantener una información puntual de la evolución de los mismos, una vez que se ha iniciado su desarrollo.

La base del Plan METEOALERTA lo constituyen los boletines de aviso que agrupan los fenómenos observados y/o previstos, y que establece los fenómenos que se consideran como adversos, así como las cantidades o intensidades de sus variables meteorológicas asociadas no solamente inusuales desde el punto de vista climatológico, sino también lo suficientemente adversas como para que puedan afectar seriamente a la población, al no estar preparada para las mismas.

Con tal fin, y para discriminar en la medida de lo posible la mayor peligrosidad del fenómeno y su posible adversidad, se establecen, para cada uno de ellos, tres umbrales específicos, lo que da origen a cuatro niveles definidos por colores:

- **NIVEL VERDE:** No existe ningún riesgo meteorológico.
- **NIVEL AMARILLO:** No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales, pero potencialmente peligrosos) o localización de alta vulnerabilidad.
- **NIVEL NARANJA:** Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
- **NIVEL ROJO:** El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

Dadas las características de la geografía de la Comunidad de Madrid, de las infraestructuras y de las actividades específicas que se realizan en distintas zonas, es evidente que fenómenos meteorológicos semejantes pueden revestir carácter de adversidad en algunas de ellas y no poseerlo en otras. Por esta razón, los distintos planes regionales que integran el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de los Fenómenos Meteorológicos Adversos (METEOALERTA) contemplan los distintos umbrales a partir de los cuales se considera que el fenómeno reviste adversidad y debe, por tanto, emitirse una predicción especial.

El Plan METEOALERTA, para las variables relacionadas con las inclemencias invernales (temperaturas mínimas y precipitaciones de nieve), divide la Comunidad de Madrid en tres zonas, estableciendo para las mismas los umbrales y niveles de aviso del cuadro adjunto.

NOMBRE DE LA ZONA	UMBRALES Y NIVELES SEGÚN VARIABLE					
	Tª mínimas (°C)			Nevadas (cm/24h.)		
	Amarillo	Naranja	Rojo	Amarillo	Naranja	Rojo
SIERRA DE MADRID	-6	-10	-14	5	20	40
ZONA METROPOLITANA Y HENARES	-4	-8	-12	2	5	20
SUR Y VEGAS	-4	-8	-12	2	5	20

FUENTE: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO POR INCLEMENCIAS INVERNALES DE LA CAM.

En el caso de las nieblas, sean o no engelantes, el Plan METEOALERTA establece que cuando su intensidad, extensión o características merezcan ser resaltadas, se utilizará sólo el nivel AMARILLO, tanto en situaciones de nieblas normales como engelantes.

7.7. ANEXO VII: FICHAS DE IMPLANTACIÓN Y DE MANTENIMIENTO DEL PLAN

1) Programa de implantación entre las Autoridades

El programa de implantación entre las Autoridades, integrantes de la estructura de dirección y entre los miembros de la Comisión Local de Protección Civil comprende las siguientes actuaciones:

Fecha/s	Tipo	Contenido	Dirigida a
Mes 2	Sesión de difusión	Alcance y objetivos del Plan Contenidos del Plan	Autoridades y responsables municipales
Mes 2	Formación	Estructura y Organización del Plan Operatividad del Plan Principales riesgos Responsabilidades de los integrantes de la Comisión Local de Protección Civil	Miembros de la Comisión Local de Protección Civil e integrantes de la Estructura de Dirección

2) Programa de implantación entre los Grupos de actuantes

Fecha/s	Tipo	Contenido	Dirigida a
Mes 3	Sesión de difusión	- Alcance y objetivos del Plan - Contenidos del Plan	Jefes de los Grupos actuantes
Mes 3	Reunión de trabajo y coordinación	- Principales riesgos - Responsabilidades - Operatividad del Plan - Coordinación Grupos	Jefes de los Grupos actuantes
Mes 3	Sesión de difusión	- Alcance y objetivos del Plan de Actuación Municipal ante Inclemencias Invernales - Contenidos del Plan	Integrantes de los Grupos actuantes
Mes 3	Reunión de trabajo y coordinación	- Principales riesgos - Responsabilidades - Operatividad del Plan - Protocolos actuación	Integrantes de los Grupos actuantes
Mes 5	Simulacro parcial	Realización de un simulacro parcial para verificar la eficacia y operatividad.	Todos los intervinientes en el Plan Población

3) Información a la población

Programa de sesiones informativas a la población sobre el plan y los riesgos más relevantes que afecten al municipio:

Sesión Informativa	Contenido	Observaciones	Fecha/s de realización
Inclemencias invernales	Alcance y Objetivos del Plan Transmisión y Comunicación de Información	Sesiones de información en colegios, auditorios, medios de comunicación, redes sociales oficiales, etc.	M4

4) Fichas de mantenimiento del plan

En desarrollo de las actividades de mantenimiento del plan se programan las siguientes actividades:

Periodicidad	Tipo	Contenido	Dirigida a
Anual	Simulacro Parcial	Realización de un simulacro parcial para verificar la eficacia y operatividad del plan	Todos los intervinientes en el Plan Población

Además, se realizarán las actividades de acuerdo con la tabla de Comprobaciones periódicas del PAMINVER de acuerdo con el cuadro del apartado 7.2. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.

7.8. ANEXO VIII: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Edificios Vulnerables						
Centros Públicos						
Nº RDPA	Denominación	Titular	Etrs89_X	Etrs89_Y	Dirección	Teléfono
1529	Casa Consistorial	Ayuntamiento de Collado Villalba	416158	4499910	Plaza De La Constitución, 1	918562850
1534	Policía Local	Ayuntamiento de Collado Villalba	414966	4497869	Calle San Fernando, 27	918505453
4238	Cantera de Empresas	Ayuntamiento de Collado Villalba	415017	4498910	Polígono Industrial P-5, 9	918515889
3860	Centro Territorial de Innovación y Formación Madrid-Oeste	Comunidad de Madrid	414170	4497509	Calle Gabriel García Márquez, 10	918519175
5500	Hospital Universitario General	IDC Salud Villalba, S.A.	415355	4500871	Ctra. de Alpedrete a Moralzarzal, km 41	660906391
4991	Dirección del Área Territorial	Comunidad de Madrid	415219	4498832	Carretera de La Granja, 4	918562510

Escuelas Infantiles Públicas						
Nº RDPA	Denominación	Titular	Etrs89_X	Etrs89_Y	Dirección	Teléfono
2850	Escuela Infantil Cuenta Cuentos	Clima Educación Infantil S.L.	415939	4499740	Calle Fuente Del Álamo, 10	682685345
5431	Escuela Infantil La Vaca Flora	Crece Juntos S.L.	415374	4497695	Calle Madroños, 7	N/F
Centros de Educación Infantil y Primaria						
Nº RDPA	Denominación	Titular	Etrs89_X	Etrs89_Y	Dirección	Teléfono
1771	CPEE Peñalara	Comunidad de Madrid	415414	4499165	Calle Dehesa Del Boyal, S/N	918511641
3742	Colegio Virgen de La Almudena	Colegio Virgen de La Almudena	415829	4499219	Carretera de Morazarzal, 10	918500061
5031	CEIP Rosa Chacel	Comunidad de Madrid	414194	4498532	Calle Santa Teresa de Jesús, 14	918501790
Institutos de Enseñanza Secundaria						
Nº RDPA	Denominación	Titular	Etrs89_X	Etrs89_Y	Dirección	Teléfono
197	IES Las Canteras	Comunidad de Madrid	415441	4499234	Calle Peñalara, 2	918513438
2266	IES María Guerrero	Comunidad de Madrid	414969	4497436	Avenida Suertes, S/N	918508395

Centros Deportivos						
Nº RDPA	Denominación	Titular	Etrs89_X	Etrs89_Y	Dirección	Teléfono
1532	Pabellón Polideportivo Enrique Blas	Ayuntamiento de Collado Villalba	415300	4499234	Calle Comandante Juan A. Terrón, S/N	918505311
1531	Ciudad Deportiva - Campo Municipal	Ayuntamiento de Collado Villalba	415291	4499419	Avda. Las Águedas, 12	918511666
1533	Centro Acuático y Piscinas	Ayuntamiento de Collado Villalba	415109	4499533	Avda. Las Águedas, 12	918511666
Centros Cívicos						
Nº RDPA	Denominación	Titular	Etrs89_X	Etrs89_Y	Dirección	Teléfono
1528	Biblioteca Municipal Miguel Hernández	Ayuntamiento de Collado Villalba	414839	4498328	Calle Batalla De Bailén, 7	918498464
1535	Edificio Polifuncional	Ayuntamiento de Collado Villalba	414686	4498047	Plaza Príncipe De España, S/N	918499800
4249	Edificio Peñalba	Ayuntamiento de Collado Villalba	416430	4499586	Calle Doctor José María Poveda, 9	918562850
1530	Casa de la Cultura	Ayuntamiento de Collado Villalba	415182	4498483	Avda. Juan Carlos I, 12	918512898

Residencias y Centros de Día						
Nº RDPA	Denominación	Titular	Etrs89_X	Etrs89_Y	Dirección	Teléfono
1172	Residencia de Mayores Amavir	PLANIGER S.A.	415294	4499584	Avda. Las Águedas	91849385
1609	Residencia de Mayores Orpea	SANYRES SUR S.L.U.	415700	4499149	Ctra. de Moralarzal, S/N	918497860
746	Centro de Mayores de Villalba	Comunidad de Madrid	414676	4498019	Calle Morales Antuñano, 11	918499800
Supermercados y Centros Comerciales						
Nº RDPA	Denominación	Titular	Etrs89_X	Etrs89_Y	Dirección	Teléfono
2117	Carrefour Villalba	Carrefour	414740	4498861	Calle Rincón de las Eras, 1	918561702
5242	Mercadona C-3002 La Venta	Mercadona S.A.	414040	4498862	Avenida Juan Carlos I, S/N	918501348
5213	Mercadona C-4577 Hospital de Villalba	Mercadona S.A.	414822	4500675	Carretera de Alpedrete, S/N	683485403
5398	Centro Comercial Planetocio	PLANET OCIO SPV, S.L.U.	414000	4498975	Avenida Juan Carlos I, 46	648639123
3096	Centro Comercial Los Valles	Comunidad Propietarios C.C. Los Valles	414740	4498861	Calle Rincón de las Eras, 1	918518585

Otros						
Nº RDPA	Denominación	Titular	Etrs89_X	Etrs89_Y	Dirección	Teléfono
843	Estación de RENFE	RENFE	414737	4497773	Plaza De La Estación, S/N	918505390
3015	STR Villalba	I-DE Redes Eléctricas Inteligentes	413994	4498410	Calle Cañada Real, S/N	649458248
1136	YELMO Cines Planetocio	YELMO FILMS S.L.U.	414000	4498975	Avd. Juan Carlos I, 46	914530200
5379	Centro de Rehabilitación Laboral	Grupo 5	415138	4498555	Calle Cipriano Sevillano, 8	679494975
5591	Centro de Día Soporte Social	Grupo 5	414657	4498520	Calle Cercedilla, 2	677102400
5687	Fábrica Cobiosa	Cobiosa Industrial Asociadas S.L.	415735	4500327	Carretera de Alpedrete, 6	918510514

7.9 ANEXO X: IMÁGENES





7.10 ANEXO X: PLANOS

Se adjuntan al PAMINVER los siguientes planos:

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
1	Plano de ubicación del municipio.
2	Plano de situación del municipio.
3	Mapa del término municipal.
4	Mapa de usos del suelo del municipio.
5	Mapa geológico y geomorfológico.
6	Mapa hidrológico.
7	Mapa Topográfico del municipio.
8	Mapa del entorno natural del municipio.
9	Mapa de zonas de heladas probables en el municipio. Altimetría.
10	Mapa de tipología urbana del municipio.
11	Plano con la red de comunicaciones.
12	Plano de localización de fiestas y festejos.
13	Serie 6. Infraestructuras Red de Energía Eléctrica y Gas.
14	Serie 4. Infraestructuras Red de Saneamiento.
15	Serie 5. Infraestructuras Red de Abastecimiento de agua.
16	Red de hidrantes.
17a	Mapas de Riesgos. Riesgo por FMA: riesgo por nieblas.
17b	Mapas de Riesgos. Riesgo por FMA: riesgo por ola de frío.
17c	Mapas de Riesgos. Riesgo por FMA: riesgo por temperaturas mínimas.
17d	Mapas de Riesgos. Riesgo por FMA: riesgo por nevadas.
18	Mapa de Puntos Vulnerables Prioritarios. *
19	Mapa de Recorridos Básicos de Actuación y Zonas de Trabajo Prioritarias. *

* Teniendo en cuenta las dimensiones del municipio y la escala de los mapas N°18 y 19, “Mapa de Puntos Vulnerables Prioritarios” y “Mapa de Recorridos Básicos de Actuación y Zonas de Trabajo Prioritarias”, se adjunta el siguiente enlace donde se puede consultar unidos ambos mapas con la escala que se desee de forma interactiva: [Consultar mapa](#)

7.11 ANEXO XI: RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN EN EL CASO DE INCLEMENCIAS INVERNALES

1. Antes de la llegada del invierno en zonas donde se producen nevadas y bajas temperaturas.

- Almacenar alimentos y combustibles para un período de aislamiento de una semana.
- Preparar un botiquín de primeros auxilios y aquellos medicamentos que sean utilizados permanente o esporádicamente por todos o alguno de los miembros de la unidad familiar.
- Disponer de ropa y calzado adecuados para estas contingencias.
- Controlar todos aquellos puntos por donde haya contacto con el exterior: cierres de ventanas, puertas, etc.
- Revisar tejados y bajantes de agua.
- Aprovisionarse de sal para poder habilitar los accesos a su domicilio.
- Si la calefacción no se va a usar o está averiada, procurar que el circuito de agua no tenga mucha presión.
- Las calefacciones con circuito cerrado deberán estar provistas con anticongelante.
- Si vive en una zona rural propensa a quedar aislada en época de nieve, tener a mano una estufa y cocina de camping, así como productos de limpieza.

2. Recomendaciones generales.

- Evitar en lo posible salir de casa, principalmente las personas mayores y las de edad infantil. En caso de absoluta necesidad, dotarse de calzado y ropa apropiados.
- Ser más previsor de lo habitual. Las nevadas alargan los tiempos de desplazamiento y dificultan el tránsito.
- Se aconseja evitar el paso por los parques y zonas ajardinadas de la ciudad debido al posible riesgo de desprendimiento de ramas por la acumulación de nieve en los árboles.
- Se advierte, a los peatones y personas propietarias de vehículos estacionados, del riesgo de desprendimiento de bloques de nieve de las cornisas y aleros de los edificios de la ciudad y se recomienda alejarse y desplazar los vehículos de las zonas de riesgo.
- Intente no desplazarse en vehículos privados. Utilicen los servicios de transporte público.
- Mantenga en lugar visible los teléfonos de los servicios de emergencias.

3. Durante el episodio de inclemencias invernales

- Mantenerse informado de la situación meteorológica. Prestar atención a las emisoras de radio, TV, internet y redes sociales para obtener información de la Agencia Estatal de Meteorología o de Protección Civil.

En el exterior:

- Si pasa mucho tiempo en el exterior, es mejor llevar varias prendas ligeras y cálidas superpuestas que una sola prenda de tejido grueso. Evitar prendas ajustadas para que el aire circule entre la piel y la ropa actuando como aislante.
- Las manoplas proporcionan más calor que los guantes.
- El exceso de sudoración incrementa la pérdida de calor. Si se tiene calor, quitarse alguna prenda.
- El peligro máximo se produce cuando hay ventisca. Evitar las salidas o desplazamientos en estos casos.
- Evitar la entrada de aire extremadamente frío en los pulmones. Proteger rostro y cabeza.
- Camine con precaución para evitar caídas. Hágalo por las aceras y cruce por pasos de cebra con la máxima precaución y sin demora.

En casa:

- Utilizar el teléfono para las llamadas imprescindibles. Disponer de teléfono móvil con máxima carga para poder estar comunicado.
- Los niños deben estar alejados de estufas y braseros.
- Tener cuidado con las estufas de carbón, eléctricas y de gas, procurando que no estén próximas a visillos y cortinas.
- Tomar precauciones para evitar la intoxicación producida por el uso de braseros o estufas de leña, carbón o gas en lugares cerrados sin renovación de aire.
- Disponer del equipo necesario para combatir un incendio por si el cuerpo de bomberos no puede llegar a auxiliarle con la rapidez precisa. Tener a mano un extintor ante la posibilidad de incendio.
- Desconectar todos los aparatos eléctricos que no sean necesarios. Tener a mano velas, linternas y pilas suficientes.
- Proteger adecuadamente las instalaciones de abastecimiento de agua (contador de agua, cañerías, grifos, etc.), con trapos o material aislante, para evitar que se hielan las instalaciones (pueden condenarse los servicios y romperse las instalaciones). Mantener un grifo ligeramente abierto en casa si es necesario, a fin de evitar la rotura por congelación de las tuberías.
- Cuidar el aislamiento de la casa, evitar las corrientes.
- Las personas más sensibles son los recién nacidos y lactantes, las personas mayores y personas con ciertas enfermedades crónicas o en tratamiento. Estas personas deben evitar exponerse al exterior.
- Asegurarse de que podrá vivir en casa durante dos semanas en caso de quedar aislada por una nevada, así como alimentos de reserva por si fueran necesarios.
- Tener suficiente combustible en los depósitos para la calefacción y el agua caliente.
- Disponer de algún equipo de emergencia para tener caldeada como mínimo una habitación.
- Disponer de una radio con pilas y repuesto de éstas, para seguir los pronósticos del tiempo, así como la información y consejos de las autoridades.
- Disponer de linternas con pilas por si se va el suministro eléctrico.
- Colaborar con el vecindario o comunidad de propietarios con la limpieza de las aceras en la longitud que corresponda a las fachadas de sus inmuebles y locales.

Recomendaciones para los automovilistas:

- En la medida de lo posible intente guardar el coche en un garaje.
- Viajar únicamente si es imprescindible y procurar no hacerlo solo ni de noche.
- Utilizar, a ser posible, transporte público.
- Intente desplazarse ocupando al máximo las plazas disponibles en su vehículo con otras personas.
- Si va a emprender un viaje llene el depósito de gasolina, lleve radio, pala, cuerda, cadenas, una linterna y ropa de abrigo. También algún alimento rico en calorías (chocolate, frutos secos,), agua, teléfono móvil y su medicación habitual. Revise frenos, neumáticos y anticongelante.
- Procurar no agotar el combustible.
- Llevar siempre las cadenas en el maletero de su vehículo.
- Llevar el teléfono móvil cargado por si hubiera que avisar al 112.
- Aumentar la distancia de seguridad si se circula detrás de otro vehículo.
- Si tiene que frenar no lo haga muy bruscamente.
- Valore la posibilidad de utilizar cadenas, ruedas de invierno y spray para la nieve.
- Si le sorprende una nevada y el vehículo comienza a patinar, intente aparcar o apartar el vehículo hasta que las máquinas quitanieves despejen la calzada.
- Informarse de las previsiones meteorológicas de la zona por donde se pretenda circular. Mantenerse informado por radio de la situación meteorológica y de las informaciones oficiales sobre el estado de la red viaria.

En caso de emergencia llamar al 112 o utilizar la app My112, que permitirá localizarle de manera inmediata.



ELABORADO	Protección Civil Collado Villalba	Técnico Redactor Diego Herrera
<i>Versión 1.1</i> <i>Año 2025</i>		 DIEGO HERRERA PARTICULAR